

Anexo II (a)

ACUERDO DE 16 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	INFORME EVALUACIÓN IMPACTO DE GÉNERO
2	MEMORIA JUSTIFICATIVA
3	OBSERVACIONES UNIDAD IGUALDAD DE GÉNERO
4	MEMORIA ECONÓMICA
5	INFORME D.G. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA
6	INFORME OBSERVACIONES AUDIENCIA
7	INFORME D.G. PRESUPUESTOS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: María José Asensio Coto

Código Seguro de verificación: DGRt / I69FsCxxdK0mfdH7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ASENSIO COTO	FECHA	19/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DGRt / I69FsCxxdK0mfdH7w==	PÁGINA 1/1



DGRt / I69FsCxxdK0mfdH7w==

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA “ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020”

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. Denominación o Título de la Norma o Plan:

“Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la “Estrategia de Impulso del Sector TIC ANDALUCÍA 2020”.

1.2. Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Por último, destacar que la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su capítulo I, sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, establece):

- Que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en las políticas en todos los ámbitos de actuación al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género (transversalidad de género, artículo 5).
- El uso no sexista del lenguaje (artículo 9).
- Las estadísticas con perspectiva de género (artículo 10).
- La representación equilibrada en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (artículo 11).
- Que en la contratación pública podrán establecerse condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 12).
- Que en las bases reguladoras de las subvenciones públicas se incorporará la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos justificados (artículo 13).

1.3.- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige:


Por tanto, siguiendo los mandatos citados, la , Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación: j1FtS60J7WKCFrArIxxTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j1FtS60J7WKCFrArIxxTNw==	PÁGINA	1/6
				
j1FtS60J7WKCFrArIxxTNw==				

SE APRUEBA “LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC, ANDALUCÍA 2020” pudiera causar, y lo remite al Servicio de Legislación para que solicite las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería. Estas observaciones le serán devueltas para la modificación de la norma, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, acreditando dicho envío en el expediente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El acuerdo de formulación de la Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020 define la finalidad de la misma como el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región, considerando 2020 como horizonte temporal.

La Estrategia se articula en torno a nueve ejes de actuación (ejes estratégicos), que a su vez se desarrollan en un total de 23 programas. Los ejes estratégicos definidos son:


1. Favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano.
2. Estimular el emprendimiento basado en la innovación TIC.
3. Estimular la innovación y la especialización tecnológica de las empresas TIC andaluzas.
4. Impulsar la apertura a nuevos mercados y favorecer la atracción de inversión de multinacionales tecnológicas hacia nuestra región.
5. Ayudar a la mejora de la gestión empresarial de las empresas TIC.
6. Contribuir a la vertebración del sector.
7. Favorecer la incorporación de soluciones tecnológicas a otros sectores productivos clave.
8. Facilitar el acceso a financiación alternativa.
9. Establecer mecanismos efectivos de coordinación entre los agentes públicos involucrados y contribuir a maximizar el aprovechamiento de los instrumentos públicos existentes.

La estrategia se considera PERTINENTE para el género por las siguientes razones:

- Afecta de manera directa a mujeres y hombres. Aunque la política está dirigida al desarrollo del sector empresarial TIC, hay programas de actuación dirigidos directamente a las personas que reconocen a éstas como un pilar fundamental para el desarrollo empresarial adecuado. Concretamente, se trata de los programas del Eje 1 relacionados con la capacitación, la inserción laboral y la retención del talento, habiendo de hecho entre ellos, un programa especialmente dedicado a reducir la brecha de género.



Código Seguro de verificación: j1FTS60J7WKCFrArIxxTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j1FTS60J7WKCFrArIxxTNw==	PÁGINA	2/6
				
j1FTS60J7WKCFrArIxxTNw==				

- Afecta de manera indirecta a mujeres y hombres. La Estrategia va dirigida al sector empresarial, mayoritariamente PYMES, formados por mujeres y hombres, quienes se beneficiarán de las ayudas y actuaciones reguladas. En consecuencia, el desarrollo de proyectos de emprendimiento y de innovación, la adquisición de nuevas tecnologías y de medios, el acceso a la financiación, la mayor vertebración, etc, colocaría a quienes se beneficien de las ayudas en una mejor situación de cara al desarrollo e innovación empresarial. Por tanto, las actuaciones podrían reducir la brecha de género en el empresariado TIC, en cuanto a capacidad adquisitiva y posibilidades de desarrollo, así como en lo relativo al uso y control de las nuevas tecnologías
- Afecta a los modelos estereotipados que el rol de género impone a mujeres y hombres en la sociedad. Se trata de un sector con una imagen estereotipada muy masculinizada, incluso sexista, con predominio de hombres jóvenes y sin cargas familiares, lo cual puede desalentar a mujeres de gran talento, pero que anticipan dificultades para encajar, disponer de las mismas oportunidades, tener carrera profesional, desarrollar papeles de dirección y conciliar en el futuro trabajo y familia. Además en el área de la investigación y desarrollo se puede actuar para modificar la imagen estereotipada de las mujeres como menos capaces para desarrollar su actividad en el ámbito tecnológico.

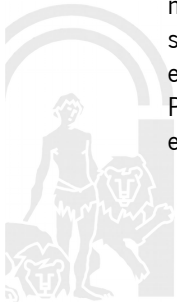
Además de lo anteriormente expuesto, en el análisis DAFO presentado en el capítulo de perspectiva actual del sector de las TIC de la Estrategia, donde se ponen de manifiesto las conclusiones cualitativas de un grupo de expertos en cuanto a la situación del sector, se identifica como una clara debilidad “el escaso protagonismo de la mujer en el sector TIC”.

Por último citar que en el dictamen del comité económico y social europeo sobre la dimensión de género de la Estrategia Europa 2020 (en adelante EE2020), que es la Estrategia Europea en la que se enmarca la que es objeto de este informe, en su apartado de conclusiones y recomendaciones, ve imprescindible la integración de la dimensión de género en las políticas desarrolladas en el ámbito de la EE2020, además de reconocer el impacto negativo de la desigualdad de género en el crecimiento económico. Considera que hay que tomar medidas que permitan aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, incluyendo el apoyo a la creación de empresas; y recomienda que se preste especial atención a la educación de las mujeres en el ámbito digital, pues su presencia en las profesiones de la informática productiva es demasiado limitada. Además, considera que el avance de las mujeres en la toma de decisiones debe ser una prioridad, especialmente en aquellos sectores y empresas considerados estratégicos y de futuro en la EE2020.


3. IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES DE GÉNERO

Según establece el Informe *Women active in the ICT sector* realizado por la Comisión Europea, la equidad de género en los sectores vinculados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación es una oportunidad enorme para Europa, puesto que, tal y como recoge la Comisión Europea, la entrada de mujeres en el mercado digital supondría hasta 9.000 millones de euros para el PIB europeo. Además, supone ampliar las posibilidades laborales de las profesionales, porque es el sector que más va a crecer en los próximos años.

Pero sigue existiendo una brecha importante de género en los ámbitos vinculados a las tecnologías, tanto en el ámbito universitario como en el mercado laboral. Sin ir más lejos, según datos de la Consejería de



Código Seguro de verificación: j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==	PÁGINA	3/6
				
j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==				

Educación, ofrecidos en el Informe de Impacto de Género de Andalucía de 2016, el alumnado de ciclos formativos de grado superior según sexo, del sector TIC en Andalucía, para el Curso 2013/2014, fue el siguiente:

- Administración de sistemas informáticos: 332 alumnas (10,33%) y 2.880 alumnos (89,66%).
- Desarrollo de aplicaciones informáticas: 9 alumnas (17,64%) y 42 alumnos (82,35%)

Asimismo, en dicho informe y para el mismo curso académico, se pone de manifiesto que el número de alumnas matriculadas en carreras de Ingeniería y Arquitectura son el 24%, frente al 76% de los hombres. Y a nivel de especialización en Ingeniería y Arquitectura, realizan máster el 31,6% de mujeres y el 68,4% de hombres, manteniéndose la brecha en la formación. Por otra parte, a nivel europeo, únicamente el 20% de las mujeres de más de 30 años con títulos relacionados con las TIC trabajan en empresas del sector.

El "Informe La mujer directiva en España" de PwC pone de manifiesto que únicamente un 9% de los puestos de dirección de Tecnologías de la Información está ocupado por una mujer. Además, el estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española", publicado por Informa en febrero de 2016, muestra que sólo un 10,38% de las empresas españolas tiene a una directora de informática; un 17,61%, a una directora de I+D; y un 11,28%, a una directora técnica,

Según el mencionado informe *Women active in the ICT sector*, las razones de esta brecha son varias: los estereotipos ligados a los roles de género y las barreras internas, pero también las externas, puesto que es un entorno fuertemente dominado por hombres, la conciliación entre vida profesional y personal es muy difícil, y además faltan modelos de referencia en el sector.

Además la investigación empírica concluye la marcada presencia de sesgos de género en el sector TIC, en sus procesos de selección, contratación y promoción; en sus formas de organizar el trabajo; y en su cultura organizativa. Las desigualdades de género persisten y las jerarquías siguen siendo predominantemente masculinas.

En definitiva, las mujeres están insuficientemente representadas en el sector, especialmente en los cargos técnicos y de toma de decisiones. La participación activa de las mujeres en el sector de las TIC es esencial para el crecimiento a largo plazo de Europa y la sostenibilidad económica.

4. MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES DE GENERO

En la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (EISTIC) se han incluido medidas concretas que buscan compensar las carencias existentes en cuanto a participación y visibilidad de la mujer en el sector TIC dedicando un programa específico a ello: el programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC. Este programa, incluido en el Eje de Gestión del Capital Humano, pretende promover las vocaciones tecnológicas entre las mujeres, facilitar la incorporación de las mujeres a las actividades TIC y mejorar la situación laboral de las mujeres en el sector. Incluye las siguientes medidas:


- ✓ Creación de un Grupo de trabajo para la igualdad de mujeres y hombres en el sector de las TIC, con la participación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y las asociaciones de mujeres empresarias y profesionales del sector TIC, para la coordinación de acciones que

C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 4 de 6



Código Seguro de verificación: j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==	PÁGINA	4/6
				
j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==				

faciliten la incorporación de la mujer a la actividad TIC y el aumento de vocaciones tecnológicas entre las mujeres.

- ✓ Reconocimiento al papel de la mujer en el sector TIC a través de diversas actividades (premios, sesiones informativas, etc.).
- ✓ Promover la creación de Redes de Mujeres en el sector TIC.
- ✓ Promover la participación de mujeres en los espacios de toma de decisión en el ámbito TIC.
- ✓ Plan de formación específico de desarrollo de carrera para mujeres en el sector TIC.
- ✓ Impulsar la elaboración de planes de igualdad en las empresas del sector.

Además de este programa específico, y puesto que la EISTIC es una estrategia marco muy ambiciosa en cuanto a número y diversidad de acciones propuestas (9 ejes estratégicos, 23 programas, más de 200 millones de euros de inversión), para su desarrollo se explicita en un apartado concreto el compromiso de tener en cuenta la dimensión de género en sus actuaciones, siguiendo entre otros los siguientes principios:


- ✓ Establecer indicadores de programa atendiendo a la dimensión de género en aquellos casos en que sea posible.
- ✓ Favorecer la paridad en las medidas de capacitación y formación.
- ✓ Emplear un lenguaje inclusivo para las mujeres en las acciones de comunicación llevadas a cabo en el ámbito de la Estrategia, dando asimismo visibilidad a la participación femenina en las distintas actuaciones desarrolladas en el marco de la misma.
- ✓ Bajo el amparo del artículo 13 de la ley 12/2007 para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, tratar de priorizar a las empresas de menos de 250 empleados que posean un plan de igualdad como beneficiarias de las actuaciones de la Estrategia.
- ✓ Bajo el amparo del artículo 12 de la ley 12/2007 para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, tratar de proporcionar condiciones favorables en relación con la ejecución de los contratos derivados de esta Estrategia con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo.
- ✓ Fomentar la participación femenina en los ámbitos de decisión de la Estrategia.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

Debido a la gran cantidad de agentes y actuaciones que actualmente se están poniendo en marcha para la reducción de la brecha de género actualmente existente en el sector, resulta imposible medir cuantitativamente el efecto de esta norma en esa reducción. No obstante, consideramos que gracias a la incorporación en la Estrategia de *actuaciones concretas de género* así como la consideración de la dimensión de género de forma horizontal en todos los programas que la integran, el impacto será previsiblemente POSITIVO.



Código Seguro de verificación: j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==	PÁGINA	5/6
				
j1F7S60J7WKCFrArIxxTNw==				

6. INCORPORACIÓN DE CAMBIOS TRAS LA VALORACIÓN DE IMPACTO

La redacción definitiva del Plan queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.


EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 6 de 6

Código Seguro de verificación: j1FtS60J7WKCFrArIxxTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j1FtS60J7WKCFrArIxxTNw==	PÁGINA	6/6
				
j1FtS60J7WKCFrArIxxTNw==				

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020.

1. ANTECEDENTES.

Ante la crisis económica y financiera, que ha puesto de manifiesto las graves carencias estructurales de nuestro modelo de desarrollo económico y social, la Unión Europea ha formulado la Estrategia Europa 2020, no sólo como instrumento para superar dicha situación de crisis, sino fundamentalmente para convertir a la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador.

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un paradigma de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave, y en el que se considera fundamental poder explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo de crecimiento.

Por esta razón, una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la “Agenda Digital para Europa”, cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Concretamente, entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

A nivel nacional, el Gobierno aprobó la “Agenda Digital para España”, que constituye su estrategia para desarrollar la economía y la sociedad digital en España y se marca como objetivos mejorar la competitividad del tejido productivo español y fomentar su crecimiento, la expansión internacional y la creación de empleo de calidad mediante un mejor aprovechamiento de las TIC y el desarrollo de la economía digital, así como impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para alcanzar dichos objetivos, se han formulado un conjunto de planes específicos, dos de los cuales tienen su foco de actuación en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

A nivel autonómico, Andalucía se enfrenta al reto de transformar su modelo productivo de forma que se base en un tejido económico avanzado, cuyos factores clave sean el conocimiento y la innovación, capaz de generar productos y servicios novedosos y diferenciados. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación han de jugar un papel trascendental en este proceso de transformación, y así se pone de manifiesto en los diferentes marcos de planificación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cabe destacar: la “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad”, la “Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020”, el “Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020”, el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020” y la “Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020”.


El Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso de las empresas del Sector TIC en Andalucía, aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2013 la formulación de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, cuya finalidad es el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de



C/ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 1 de 5

Código Seguro de verificación:Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==	PÁGINA	1/5
				
Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==				

las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región.

Para ello, se aprueba también la creación de una Comisión de Redacción presidida por la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y vicepresidida por la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a la que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.j del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, le correspondían las competencias relativas al impulso de las empresas del Sector TIC en Andalucía (competencias que actualmente mantiene, conforme al artículo 12.2.f) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio). Dicha Comisión de Redacción también cuenta con la participación de un representante del Servicio Andaluz de Empleo y de todas las Consejerías, y a ella se le encarga la elaboración de una propuesta de Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020.

La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo y de colaboración con los agentes que conforman el ecosistema TIC, entre los que se incluyen las empresas del sector y las asociaciones que las representan, los colegios profesionales, la universidad como entidad de generación y transferencia de conocimiento, los parques tecnológicos, así como otras entidades y personas expertas y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, los cuales han aportado sus opiniones, criterios y sugerencias. Además, el Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el IAAP), como parte de su política de promoción de la redefinición de Políticas Públicas para que sean evaluables y eficaces, ha realizado una Evaluación ex-ante de la Estrategia, colaborando de esta manera en la formulación de la misma. El proceso de evaluación del IAAP se ha llevado a cabo en paralelo con la elaboración de la Estrategia, de forma que ha permitido mejorar la evaluabilidad de la misma y cumplir los requisitos y valores que se expresan en el documento marco de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía: participación, transparencia, eficiencia, innovación, aprendizaje y rendición de cuentas.

2. EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.


La Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 constituye el planteamiento estratégico de la Junta de Andalucía para impulsar el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Andalucía, considerando 2020 como horizonte temporal.

El documento inicialmente hace una presentación de la perspectiva actual del sector de las TIC:

- Presentado su marco político (a nivel internacional, nacional y autonómico). Explicando los objetivos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (que soportará financieramente la mayor parte de las actuaciones). Caracterizando el sector TIC andaluz con diferentes datos y cifras.



Código Seguro de verificación:Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==	PÁGINA	2/5
				
Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==				

Se completa el estudio descriptivo y cuantitativo anterior con otro de tipo cualitativo del sector TIC andaluz, realizado a través de un análisis DAFO desarrollado en colaboración con una Comisión de personas expertas integrada por hombres y mujeres profesionales, tanto del ámbito público como privado, con una destacada actividad laboral y experiencia profesional vinculada al sector TIC. En relación con cada uno de los ámbitos objeto de análisis (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), el grupo de personas expertas valoró cuales eran las más relevantes de cara al desarrollo de acciones en el marco de la Estrategia. Por tanto, el DAFO final presenta los aspectos de cada ámbito ordenados en función del consenso generado en cuanto a las necesidades de actuación y no a la mayor caracterización del sector.

A partir del ejercicio de caracterización del sector, tanto cuantitativo como cualitativo, y considerando asimismo las diferentes aportaciones recibidas en el marco del proceso de Evaluación ex ante al que se ha sometido la Estrategia, se enumeran los principales problemas y retos que afectan al sector andaluz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y en cuya resolución se centra la Estrategia, y que resumimos a continuación:


1. La actividad generada por el sector TIC es baja en relación con la que presenta el sector en economías más avanzadas.
2. La estructura empresarial del sector está demasiado fragmentada.
3. Existen dificultades para incorporar personal cualificado y actualizar las competencias de los empleados del sector, así como problemas para atraer y retener el talento.
4. La cultura de emprendimiento es escasa.
5. Hay una apuesta (inversión) insuficiente por la I+D y la innovación.
6. El portfolio de las empresas TIC andaluzas está descompensado hacia una mayor oferta de servicios, sin existir por tanto una estrategia de producto y de especialización tecnológica.
7. El sector tiene una baja actividad a nivel internacional.
8. Las empresas TIC andaluzas y sus profesionales tienen un importante margen de mejora en lo relativo a la incorporación de capacidades clave que les permitan incrementar sus ratios de productividad y rentabilidad, entre los que se encontrarían los siguientes: formalización y ejecución de estrategias corporativas, mejora de la capacidad comercial, excelencia operativa y de incremento general de la productividad,...
9. La economía digital no está suficientemente desarrollada en la región.
10. Las empresas TIC andaluzas tienen dificultades de acceso a recursos financieros.

La Estrategia da respuesta a estos problemas y para ello asume la misión de *“favorecer la evolución de nuestro actual sistema económico hacia un modelo avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, que posibilite un futuro caracterizado por altos niveles de crecimiento, empleo, productividad y cohesión social, impulsando el papel del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como catalizador de dicho proceso de transformación”*

Para llevarla a cabo se plantea conseguir (visión de la Estrategia) *“un sector TIC andaluz consolidado y competitivo, significativo en la economía regional, y elemento generador de innovación y de*



Código Seguro de verificación:Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==	PÁGINA	3/5
				
Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==				

competitividad para el resto de sectores productivos de la economía regional” y define los siguientes objetivos estratégicos para el sector TIC andaluz:

1. Incrementar la aportación del sector al PIB andaluz.
2. Aumentar el empleo.
3. Mejorar la competitividad.
4. Estimular la innovación.
5. Favorecer la apertura a nuevos mercados.
6. Contribuir al desarrollo de la economía digital en Andalucía.
7. Mejorar las condiciones de contexto del desarrollo de su actividad.

Para medir la consecución de estos objetivos se definen unos indicadores de impacto que establecen metas concretas a conseguir en el año 2020.

La Estrategia se articula en torno a nueve ejes de actuación (ejes estratégicos) que a su vez se desarrollan en un total de veintitrés programas. Los ejes estratégicos definidos son:

1. Favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano.
2. Estimular el emprendimiento basado en la innovación TIC.
3. Estimular la innovación y la especialización tecnológica de las empresas TIC andaluzas.
4. Impulsar la apertura a nuevos mercados y favorecer la atracción de inversión de multinacionales tecnológicas hacia nuestra región.
5. Ayudar a la mejora de la gestión empresarial de las empresas TIC.
6. Contribuir a la vertebración del sector.
7. Favorecer la incorporación de soluciones tecnológicas a otros sectores productivos clave.
8. Facilitar el acceso a financiación alternativa.
9. Establecer mecanismos efectivos de coordinación entre los agentes públicos involucrados y contribuir a maximizar el aprovechamiento de los instrumentos públicos existentes.

La Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 es el resultado de un proceso de gobernanza colaborativo en el que han intervenido:


- Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Comisión de Redacción.
- Comisión de Personas Expertas del sector TIC.
- Agentes clave del sector TIC.
- Oficina Técnica de la Extrategia.



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 4 de 5

Código Seguro de verificación:Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==	PÁGINA	4/5
				
Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==				

- Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. REPERCUSIÓN SOCIAL.

La repercusión para la ciudadanía es importante dado que:

- La Estrategia pretende un aumento importante en el empleo relativo al sector empresarial TIC.
- El desarrollo de las TIC en nuestra región –el eje con mayor dotación financiera de la Estrategia es el eje 7–) favorecerá notablemente la competitividad de las empresas andaluzas y por tanto repercutirá en el bienestar de la ciudadanía a través de una oferta de servicios más avanzada y en la calidad de sus oportunidades de trabajo.
- La Estrategia contempla una inversión importante en la modernización tecnológica de la administración, lo que repercutirá en una notable mejora del servicio público a la ciudadanía.

4. VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en redacción dada en el apartado 4 de la Disposición Adicional décima de la Ley 1/2008 de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que, cuando proceda, se incluirá en la documentación justificativa del proyecto normativo a tramitar, informe de “valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas”.

A estos efectos, se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa que deba llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formular documentos, conservarlos, etc..., implicando asimismo para la empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

A tenor de ello y al tratarse de un texto de carácter estratégico, no genera carga administrativa alguna para la ciudadanía o empresas en general.

Finalmente, esta Dirección General propone declarar la tramitación de urgencia del presente expediente, en uso de la habilitación prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de que la aprobación de la “Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020” se produzca a la mayor brevedad posible a fin de que las actuaciones indicadas en la citada Estrategia no se vean comprometidas desde el punto de vista temporal abarcado.




EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación:Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==	PÁGINA	5/5
				
Gbn7LcAsE6qJ400V222PbQ==				

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, su Viceconsejería ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica.

Con fecha 8 de noviembre de 2016, el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, con fecha 24 de octubre de 2016, al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, acompañando la siguiente documentación: memoria justificativa, acuerdo de inicio del expediente y borrador del proyecto de Acuerdo, así como el documento borrador de la Estrategia.

A tenor de lo expuesto, y una vez analizada la documentación remitida por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que comprende el texto del proyecto de Acuerdo arriba citado y el correspondiente informe de impacto de género sobre la referida norma, se elabora el siguiente informe de evaluación:

1. Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto normativo.

1.1 El Informe de Evaluación del Impacto de Género que emite la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información tiene por objeto el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estrategia de impulso del sector TIC Andalucía 2020, cuya formulación fue regulada en Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2013, BOJA número 246 de 18 de diciembre.


1.2 La estrategia tiene como finalidad el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Andalucía, considerando 2020 como horizonte temporal.

1.3 En el Informe de Evaluación de Impacto de Género que suscribe la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se describe su fundamentación y objeto, así como el contexto legislativo que prescribe la obligatoriedad de su emisión. Contiene además, pronunciamiento expreso sobre la pertinencia de género del proyecto de Orden, señalándose que afecta de manera



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: 22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	17/11/2016
	SARA TOVAR BRAVO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==	PÁGINA 1/3
 22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==			

directa e indirecta a mujeres y hombres y a los modelos estereotipados que el rol de género impone a mujeres y hombres en la sociedad.

1.4 El informe identifica las desigualdades de género aludiendo a que sigue existiendo una brecha importante en los ámbitos vinculados a las tecnologías, tanto en el ámbito universitario como en el mercado laboral, ofreciendo datos extraídos del Informe de Impacto de Género de Andalucía 2016. Por otro lado, según el informe Women Active in the ITC Sector, las razones de estas brechas son varias: los estereotipos ligados a los roles de género y las barreras internas, pero también las externas, puesto que es un entorno fuertemente dominado por hombres, la conciliación entre la vida profesional y personal es muy difícil, y faltan modelos de referencia en el sector. En definitiva declara el informe que las mujeres están insuficientemente representadas en el sector, especialmente en los cargos técnicos y de toma de decisiones.

1.5 Se enumeran además en el Informe las medidas incluidas en la Estrategia con la finalidad de fomentar la igualdad de género:

- Programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC (página 94): pretende promover las vocaciones tecnológicas entre las mujeres, facilitar la incorporación de las mujeres a las actividades TIC y mejorar la situación laboral de las mujeres en el sector, incluyendo para ello una serie de medidas.

- Compromiso de tener en cuenta la dimensión de género en sus actuaciones, dedicando un apartado exclusivamente a ello y a exponer una serie de principios a seguir (apartado 4.6 Dimensión de género. Páginas 77-78).

1.6 El centro directivo promotor de la norma estima que, a pesar de que resulta imposible medir cuantitativamente el efecto de la norma en la reducción de la brecha de género existente en el sector, considera que el impacto será previsiblemente positivo, teniendo en cuenta la incorporación de actuaciones concretas de género así como la inclusión de la dimensión de género en todos los programas que integran la Estrategia.

2. Redacción de observaciones:

2.1 Evaluación.

Esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:


- El Informe de Evaluación de Impacto de Género se ha emitido en la forma y con el contenido mínimo establecido por el citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

- La Estrategia debe considerarse efectivamente pertinente al género, en tanto que afecta a personas, influye en el acceso de éstas a los recursos y es susceptible de incidir en la modificación de los roles de género.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: 22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	17/11/2016
	SARA TOVAR BRAVO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==	PÁGINA 2/3
 22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==			

- Convendría incluir en la exposición de motivos del proyecto de Decreto referencia explícita al principio de igualdad de género, cumpliendo con ello el mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

- Aunque se indique en el documento propuesta de la Estrategia que se han incorporado al grupo de personas expertas a mujeres directivas pertenecientes tanto al ámbito público como al privado, no se hace mención alguna a la paridad de género de los miembros en la composición tanto de la comisión de personas expertas ni en la comisión de redacción, garantizando de esta forma la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

- Se valora positivamente la previsión dentro del Eje 1 “Gestión del Capital Humano”, consistente en favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano, de potenciar la igualdad de género en el sector para aprovechar el talento femenino.

- Igualmente se valora de manera positiva la inclusión de un apartado (4.6) dedicado a la dimensión de género. En la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 se han incluido medidas concretas que buscan compensar las carencias existentes en cuanto a participación y visibilidad de la mujer en el sector TIC dedicando un programa específico a ello: el Programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC, incluido dentro del Eje 1: Gestión del Capital Humano.

- Asimismo, se valora que dentro de los mecanismos de información en los procedimientos de evaluación y seguimiento de la Estrategia se prevean los indicadores de realización y resultado que, siempre que hagan referencia a personas serán desagregados por sexo.

2.2 Lenguaje.

La redacción del proyecto de Orden objeto del presente informe es, en general, respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Impacto de Género que la Dirección General de Telecomunicaciones acompaña al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020.


LA CONSEJERA TÉCNICA
RESPONSABLE DE
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

VºBº CONFORME
LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y COMERCIO



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: 22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	17/11/2016
	SARA TOVAR BRAVO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==	PÁGINA 3/3
 22j1RRSzU6bHVBwi466mdQ==			

MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020.

1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LA ACTUACIÓN

Ante la crisis económica y financiera, que ha puesto de manifiesto las graves carencias estructurales de nuestro modelo de desarrollo económico y social, la Unión Europea ha formulado la Estrategia Europa 2020, no sólo como instrumento para superar dicha situación de crisis, sino fundamentalmente para convertir a la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador.

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un paradigma de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave, y en el que se considera fundamental poder explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo de crecimiento.

Por esta razón, una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la “Agenda Digital para Europa”, cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Concretamente, entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

A nivel nacional, el Gobierno aprobó la “Agenda Digital para España”, que constituye su estrategia para desarrollar la economía y la sociedad digital en España y se marca como objetivos mejorar la competitividad del tejido productivo español y fomentar su crecimiento, la expansión internacional y la creación de empleo de calidad mediante un mejor aprovechamiento de las TIC y el desarrollo de la economía digital, así como impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para alcanzar dichos objetivos, se han formulado un conjunto de planes específicos, dos de los cuales tienen su foco de actuación en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

A nivel autonómico, Andalucía se enfrenta al reto de transformar su modelo productivo de forma que se base en un tejido económico avanzado, cuyos factores clave sean el conocimiento y la innovación, capaz de generar productos y servicios novedosos y diferenciados. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación han de jugar un papel trascendental en este proceso de transformación, y así se pone de manifiesto en los diferentes marcos de planificación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cabe destacar: la “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad”, la “Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020”, el “Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020”, el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020” y la “Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020”.


El Gobierno andaluz, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en el impulso de las empresas del sector TIC en Andalucía, aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2013 la formulación de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, cuya finalidad es el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región. Para ello, se aprueba también la

C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 1 de 16



Código Seguro de verificación: v62hiQApxw2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApxw2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	1/16
				
v62hiQApxw2KzcH/rdG2AQ==				

creación de una Comisión de Redacción presidida por la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, cuya vicepresidencia recae en la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y con la participación de un representante del Servicio Andaluz de Empleo y de todas las Consejerías, a la que se le encarga la elaboración de una propuesta de Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020.

2. DESCRIPCIÓN DE LA DISPOSICIÓN

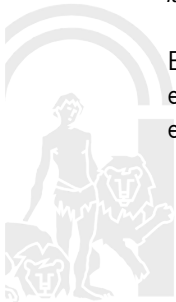
La Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 constituye el planteamiento estratégico de la Junta de Andalucía para impulsar el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Andalucía, considerando 2020 como horizonte temporal.

La Estrategia se articula en torno a nueve ejes de actuación (ejes estratégicos) que a su vez se desarrollan en un total de 23 programas. Los ejes estratégicos definidos son:


1. Favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano.
2. Estimular el emprendimiento basado en la innovación TIC.
3. Estimular la innovación y la especialización tecnológica de las empresas TIC andaluzas.
4. Impulsar la apertura a nuevos mercados y favorecer la atracción de inversión de multinacionales tecnológicas hacia nuestra región.
5. Ayudar a la mejora de la gestión empresarial de las empresas TIC.
6. Contribuir a la vertebración del sector.
7. Favorecer la incorporación de soluciones tecnológicas a otros sectores productivos clave.
8. Facilitar el acceso a financiación alternativa.
9. Establecer mecanismos efectivos de coordinación entre los agentes públicos involucrados y contribuir a maximizar el aprovechamiento de los instrumentos públicos existentes.

Tal y como se señala en el apartado 4.5 de la Estrategia (marco económico y financiero): “Desde el punto de vista de los recursos financieros que posibilitarán el desarrollo de la Estrategia, se contará con los fondos propios de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información como centro directivo competente en materia de impulso del sector TIC en Andalucía, así como con los correspondientes al resto de centros directivos y entidades instrumentales responsables de las medidas contempladas en la Estrategia. A éstos se sumarán otra serie de fondos, principalmente procedentes de la Unión Europea, y en los que por su importancia, merecen ser destacados los correspondientes al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y más concretamente los fijados para los objetivos temáticos 1, 2 y 3, por contribuir también a los objetivos de la Estrategia. Así mismo, esta Estrategia se abrirá a la posible articulación de convenios públicos-privados con aportación de inversiones adicionales a las consideradas.”

En ese mismo apartado se presenta un cuadro resumen con los créditos disponibles en el momento de elaboración de la Estrategia para el desarrollo de las actuaciones enumeradas. Asimismo, se indica que está prevista la agregación de créditos adicionales para completar la financiación de todas las actuaciones



Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	2/16
				
v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==				

de la citada Estrategia en función de la disponibilidad presupuestaria, la participación del sector en algunas actuaciones y los convenios públicos-privados que se pudieran acordar.

Finamente en el apartado 4.4 se aclara que el desarrollo anual de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones se ajustarán a las disponibilidades presupuestarias existentes tanto en el seno del marco financiero plurianual de la Unión Europea como en el resto de fuentes financieras que resulten de aplicación.

3. MARCO ECONÓMICO.

El cuadro con datos económicos incluido en la Estrategia es:

EJES ESTRATÉGICOS	CRÉDITOS DISPONIBLES
1. Gestión de Capital Humano	423.300,00 €
2. Emprendimiento	321.000,00 €
3. Estímulo de la innovación y especialización tecnológica	3.215.266,00 €
4. Nuevos mercados y atracción de Inversión	495.400,00 €
5. Mejora de la Gestión Empresarial	561.000,00 €
6. Vertebración del Sector TIC	607.849,00 €
7. Incorporación de las TIC a otros sectores productivos	194.208.111,99 €
8. Financiación Empresarial	60.000,00 €
9. Administración tractora y dinamizadora	244.089,61 €
CRÉDITOS DISPONIBLES EISTIC 2020	200.136.016,60 €

El documento no especifica la financiación a nivel de programa y actuaciones, ni tampoco su distribución temporal debido a que se trata de un planteamiento estratégico de alto nivel que se irá concretando en los planes de actuación de cada programa, a desarrollar una vez aprobada la Estrategia.

No obstante, para la elaboración de dicho cuadro económico, se ha realizado la estimación económica por anualidad, individualizada a escala de ejes estratégicos, programas específicos y actuaciones, y con la indicación de las partidas presupuestarias donde se localizarán los recursos financieros que se destinarán a sufragar cada uno de estos ejes y programas. Dicha información se aporta en los siguientes apartados y anexos de esta memoria.

Concretamente, se han considerado las siguientes partidas presupuestarias:

1. Dependientes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio


- **1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291.** Esta partida se corresponde con el número de expediente en GIRO **CONT 2016 120967588**, cuyo documento presupuestario es el 276908, relativo a la “Realización de actuaciones de asistencia dirigidas al Impulso de la Sociedad de la Información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base innovadora y la ciudadanía” con marco temporal

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 3 de 16



Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	3/16
 v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==				

del 2016 al 2018, en el que existe una línea específica para el soporte en la implantación y seguimiento de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 y otra para la implantación del Mercado Digital. La primera línea se utilizará en los ejes 1, 2, 4, 7 y 9 (tal como se detalla en el apartado 4 de esta memoria). La segunda en el programa 7.2 de la Estrategia. Esta partida es la única autofinanciada y aborda medidas que se desarrollan hasta junio del 2018. Se espera continuar con estas actuaciones una vez finalizada la citada encomienda, tanto en el segundo semestre del 2018 como en el 2019 y 2020, aunque no se reflejan las cantidades correspondientes a estos periodos de tiempo por no estar disponibles ni reservadas.

- **1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471.** Partida de crédito financiada con fondos del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020. Concretamente la partida se enmarca en el Objetivo Temático 2, prioridad de inversión 2.2. Se utilizará en el marco de actuaciones de todos los ejes salvo el 1 y el 9.
- **1400178073 G/72A/60905/00 A1221004Y0 2016000449.** Partida de crédito financiada con fondos del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020. Concretamente la partida se enmarca en el Objetivo Temático 2, prioridad de inversión 2.2 que se utilizará en el marco de actuaciones del eje 6 de la Estrategia.
- Partidas de crédito financiadas con fondos del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020 enmarcadas en el Objetivo Temático 2, prioridad de inversión 2.3 que contribuyen y se enmarcan en el programa 7.3
 - **1400178073 G/72A/60905/00 A1231078Y0 2016000450.**
 - **1400170000 G/76A/60902/00 A1231078Y2 2016000554.**
- Partidas de crédito financiadas con fondos del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020 enmarcadas en el Objetivo Temático 2, prioridad de inversión 2.3 que contribuyen y se enmarcan en el programa 7.2
 - **1400170000 G/76A/60902/00 A1231079Y2 2016000552.**
 - **1400178073 G/72A/74027/00 A2221082Y0 2016000921.**
 - **1400170000 G/76A/77400/00 A1221082Y2 2016000549.**
 - **1400170000 G/76A/77406/00 A1221082Y2 2016000551.**

2. Dependientes de otras Consejerías:

Las Consejerías gestoras de los fondos citados participan en la elaboración y aprobación de la Estrategia a través la Comisión de Redacción constituida para tal fin.




FONDOS FEDER OT2. PI. 2.2 GESTIONADOS POR OTRAS CONSEJERÍAS

Se trata de partidas de crédito financiadas con fondos del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020. Concretamente las partidas están enmarcadas en el Objetivo Temático

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 4 de 16

Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	4/16
				
v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==				

2, prioridad de inversión 2.2., relativas al “Desarrollo de productos y servicios TIC, comercio electrónico y una mayor demanda TIC”.

La prioridad de inversión 2.2 establece las siguientes líneas de actuación:

- A) Actuaciones que mejoren la competitividad y productividad de las empresas andaluzas a través del impulso de las implantación de las TIC.
- B) Actuaciones que impulsen el desarrollo del sector TIC, así como la interrelación con otros sectores económicos, potenciando la generación de nuevos productos y/o servicios que supongan mejoras competitivas en el mercado y apuesten por incrementar la calidad de vida de la sociedad andaluza

Los objetivos de la prioridad de inversión 2.2 contribuyen directamente a los objetivos perseguidos por la Estrategia de Impulso del Sector TIC y por tanto, el compromiso en el cumplimiento de dichos objetivos asegura que la utilización de los créditos asociados a éstos forman parte de la citada Estrategia, **tal y como corrobora el informe de la Dirección General de Fondos Europeos** que se adjunta con esta memoria económica.

Todas las actuaciones incluidas en la prioridad de inversión 2.2. se enmarcan por tanto dentro de la Estrategia de Impulso del Sector TIC, concretamente se encuentran englobadas dentro de los ejes estratégicos 3 y 7 de la misma.

FONDOS FEDER OT2. PI. 2.3 OTRAS CONSEJERÍAS


Se trata de partidas de crédito financiadas con fondos del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020. Concretamente, las partidas están enmarcadas en el Objetivo Temático 2, prioridad de inversión 2.3., “Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica”.

La prioridad de inversión establece los siguientes tipos de operaciones financieras:

- A) Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía.
- B) Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.
- C) Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente. Actuaciones



Código Seguro de verificación:v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	5/16
				
v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==				


que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC.

Todas estas actuaciones contribuyen directamente a los objetivos del eje 7 de la Estrategia de Impulso del Sector TIC (**tal y como corrobora el informe de la Dirección General de Fondos Europeos** que se adjunta), y por esta razón se han identificado e incluido los créditos correspondientes dentro de la citada Estrategia. El compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la prioridad de inversión 2.3 asegura que la utilización de los créditos asociados a éstos forman parte de la citada Estrategia.

Tal como se nos insta en el Requerimiento de la Dirección General de Presupuestos con referencia GGLJ – 5597/2016, se ha solicitado a las Consejerías correspondientes la acreditación de su compromiso presupuestario en relación a la ejecución de las actividades programadas a lo largo del horizonte temporal de la Estrategia. En base a la información recabada, se ha calculado la estimación presupuestaria de los distintos ejes y programas de la Estrategia incluyendo únicamente los partidas certificadas por cada una de estas Consejerías. Todos los certificados se adjuntan a la presente memoria en su correspondiente Anexo.



Código Seguro de verificación: v62hiQApx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	6/16
				
v62hiQApx2KzcH/rdG2AQ==				

4. DETALLE DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMA

A continuación se muestra un cuadro presupuestario por cada uno de los ejes de la Estrategia, donde se indica de forma individualizada, para cada programa y actuación, la indicación de las partidas presupuestarias donde se localizan los recursos financieros que se destinan a sufragar cada uno de éstos.

Se utiliza un código de colores para distinguir las partidas presupuestarias gestionadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, verde para las de origen autofinanciado y morado para las partidas con financiación europea, de aquellas que tienen financiación procedentes de otras consejerías, que están en amarillo.

EJE 1.

	PROGRAMA	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	2017	2018	2019	2020	Partida Presupuestaria
1	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	423.300,00 €	287.200,00 €	136.100,00 €	- €	- €	
1.1	UNIVERSIDAD CORPORATIVA SECTOR TIC	189.000,00 €	136.000,00 €	53.000,00 €			
1.1.1	Estudio de las necesidades del Sector TIC Andaluz	30.000,00 €	30.000 €	0 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.1.2	Diseño y puesta en marcha de un plan integral de capacitación	150.000,00 €	100.000 €	50.000 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.1.3	Comisión de trabajo gestión capital humano	9.000,00 €	6.000 €	3.000 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.2	PROGRAMA DE DESARROLLO DE NUEVOS PROFESIONALES TIC	30.600,00 €	20.400,00 €	10.200,00 €			
1.2.1	Sesiones de formación TIC a los alumnos universitarios de carreras técnicas.	22.500,00 €	15.000 €	7.500 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.2.2	Convenios con empresas para capacitación personal TIC y estímulo Form. Dual	8.100,00 €	5.400 €	2.700 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.3	PROGRAMA DE RETENCIÓN Y ATRACCIÓN DEL TALENTO TIC ANDALUZ	83.100,00 €	55.400,00 €	27.700,00 €			
1.3.1	Incorporación de mejores expedientes a empresas andaluzas	45.000,00 €	30.000 €	15.000 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.3.2	Foro talento	30.000,00 €	20.000 €	10.000 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.3.3	Promover perfiles TIC en programa de Retención de Talento	8.100,00 €	5.400 €	2.700 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.4	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC	120.600,00 €	75.400,00 €	45.200,00 €			
1.4.1	Grupo de Igualdad de Género en el Sector TIC	22.000,00 €	18.000 €	4.000 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.4.2	Reconocimiento de papel de la mujer en el sector TIC	4.500,00 €	3.000 €	1.500 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.4.3	Promoción de redes de mujeres en el Sector TIC	37.500,00 €	25.000 €	12.500 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.4.4	Promover la participación de mujeres en espacios de toma de decisión	12.500,00 €	0 €	12.500 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.4.5	Plan de formación específico para desarrollo de carrera de mujeres TIC	36.000,00 €	24.000 €	12.000 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
1.4.6	Promover planes de igualdad en las empresas del Sector TIC	8.100,00 €	5.400 €	2.700 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291

EJE 2.

	PROGRAMA	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	2017	2018	2019	2020	Partida Presupuestaria
2	EMPRENDIMIENTO	321.000,00 €	180.000,00 €	57.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	
2.1	ACELERADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO	105.000,00 €	90.000,00 €	15.000,00 €	- €	- €	
2.1.1	Proyectos aceleración para apoyar la creación de startups tecnológicas	105.000,00 €	90.000 €	15.000 €	0 €	0 €	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
2.2	PROGRAMA PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO EN TIC	216.000,00 €	90.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	
2.2.1	Creación de un mapa de recurso de emprendimiento digital Andalucía	30.000,00 €	30.000 €	0 €	0 €	0 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
2.2.2	Constitución de Red de Emprendimiento TIC	66.000,00 €	30.000 €	12.000 €	12.000 €	12.000 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
2.2.3	Fomento de emprendimiento TIC	120.000,00 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471

EJE 3.

	PROGRAMA	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	2017	2018	2019	2020	Partida Presupuestaria
3	INNOVACIÓN, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y REORIENTACIÓN A PRODUCTO	3.215.266,00 €	804.225,00 €	787.370,00 €	803.639,00 €	820.032,00 €	
3.1	PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	185.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €	- €	85.000,00 €	
3.1.1	Identificación de "Best Practices" de gestión innovación y divulgación de ellas	45.000,00 €	30.000 €	0 €	0 €	15.000 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.1.2	Evaluación nivel de madurez de gestión de la innovación y planes de mejora	140.000,00 €	0 €	70.000 €	0 €	70.000 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.2	PROGRAMA PARA LA ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SECTOR TIC	2.912.266,00 €	756.225,00 €	687.370,00 €	768.639,00 €	700.032,00 €	
3.2.1	Estudios para la identificación de oportunidades de negocio en A. Estratégicas	150.000,00 €	75.000 €	0 €	75.000 €	0 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.2.2	Jornadas temáticas grandes tendencias del sector	36.000,00 €	9.000 €	9.000 €	9.000 €	9.000 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.2.3	Impulso de proyectos que favorezcan especialización tecnológica sector TIC	2.690.266,00 €	663.225,00 €	669.370,00 €	675.639,00 €	682.032,00 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.2.3.1	Financiado FEDER SFT	1.000.000,00 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.2.3.2	Programa de Especialización Tecnológica del Sector Turístico	1.690.266,00 €	413.225 €	419.370 €	425.639 €	432.032 €	1600170000 G/75D/7400300 A1221082T1 2016000489
3.2.4	Jornadas de Transferencia de Tecnología en Otros Sectores estratégicos	36.000,00 €	9.000 €	9.000 €	9.000 €	9.000 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.3	PROGRAMA PARA EL ESTÍMULO DE LA INNOVACIÓN	118.000,00 €	18.000,00 €	30.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	
3.3.1	Divulgación, sensibilización y Capacitación. CPI	54.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
3.3.3	reits tecnológicos empleando mecanismos basados en la Innovación Abierta	64.000,00 €	- €	12.000,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471

(La partida presupuestaria en amarillo pertenece a la Consejería de Turismo y Comercio)

Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	7/16
				
v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==				

EJE 4.

4	4	NUEVOS MERCADOS Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN	495.400,00 €	45.400,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €	
4.1	PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR TIC ANDALUZ	225.400,00 €	45.400,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	160.000,00 €		
4.1.1	Creación de un catálogo con la oferta andaluza exportable	20.000,00 €	20.000,00 €					1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
4.1.2	Jornadas Técnicas y Misiones Comerciales	25.400,00 €	25.400,00 €					1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
4.1.3	Orga. Evento internacional de negocios del sector TIC en Andalucía	150.000,00 €				150.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
4.1.4	Asesoramiento a empresas para el desarrollo de actividad internacional	30.000,00 €		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
4.2	PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INVERSIÓN DIRECTA EXTRANJERA	270.000,00 €	- €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €		
4.2.1	Atención de consultas de inversión directa bráncea	180.000,00 €	- €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
4.2.2	Promoción región andaluza para la inversión	90.000,00 €	- €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471

EJE 5.

5	5	EXCELENCIA EN LA GESTIÓN	561.000,00 €	118.000,00 €	200.000,00 €	190.000,00 €	53.000,00 €	
5.1	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA EXCELENCIA DE LA GESTIÓN	251.000,00 €	58.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	53.000,00 €		
5.1.1	Estudio de Best Practice y Divulgación	36.000,00 €	18.000,00 €	- €	- €	18.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
5.1.2	Diagnóstico de empresas y planes de capacitación	135.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	15.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
5.1.3	Patrocinios/ Premios a la gestión	80.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
5.2	PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS DE ALTO POTENCIAL	180.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	- €		
5.2.1	Diseño y Puesta en marcha del programa	180.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	- €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
5.3	PROGRAMA PARA LA TUTELA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	130.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	40.000,00 €	- €		
5.3.1	Diseño y Puesta en marcha del programa	130.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	40.000,00 €	- €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471

EJE 6.

6	6	VERTEBRACIÓN DEL SECTOR TIC	607.849,00 €	240.079,00 €	129.660,00 €	130.253,00 €	107.857,00 €	
6.1	ESTRATEGIA DE REPUTACIÓN REGIONAL TIC -ANDALUCÍA REGIÓN TIC	261.000,00 €	111.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €		
6.1.1	Diseño e implementación de una estrategia de Reputación TIC Andaluza	200.000,00 €	80.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
6.1.2	Creación y promoción de un sello de excelencia TIC	61.000,00 €	31.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
6.2	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COLABORACIÓN INTRASECTORIAL	346.849,00 €	129.079,00 €	79.660,00 €	80.253,00 €	57.857,00 €		
6.2.1	Estudio, diseño y puesta en marcha de mecanismo colaboración pymes y grandes empresas	159.849,00 €	39.079 €	39.660 €	40.253 €	40.857 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221004Y0 2016000449
6.2.2	Estudio de cadenas de valor del sector TIC y acciones de mejora	85.000,00 €	45.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	- €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471
6.2.3	Acciones de networking entre empresas TIC	102.000,00 €	45.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	17.000,00 €		1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471

EJE 7.

7	7	INCORPORACIÓN DE LAS TIC A OTROS SECTORES PRODUCTIVOS	194.208.111,99 €	47.358.863,37 €	50.613.858,61 €	46.448.703,00 €	49.785.687,00 €	
7.1	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COLABORACIÓN INTERSECTORIAL	62.700,00 €	40.000,00 €	22.700,00 €	- €	- €		
7.1.1	Estudio para la identificación de necesidades TIC de sectores estratégicos	30.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €				1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
7.1.2	Prospectiva para incorporación de tec. disruptivas en los sectores estratégicos	30.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €				1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
7.1.3	Organización de foros intersectoriales.	30.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €				1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
7.1.4	Impulso de convenios de colaboración	2.700,00 €	- €	2.700,00 €				1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
7.2	PROGRAMA DE ESTÍMULO DE LA DEMANDA TECNOLÓGICA	39.245.241,99 €	11.264.889,37 €	11.352.600,61 €	8.231.814,00 €	8.395.938,00 €		
7.2.1	Acciones de divulgación y capacitación de las TIC en el tejido empresarial	812.594,99 €	532.374 €	280.221 €				1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
7.2.2	Orden de incentivos para el desarrollo del mercado digital	27.896.004,00 €	8.233.823 €	8.326.511 €	5.619.623 €	5.716.047 €		1400178073 G/72A/74027/00 A2221082Y0 2016000921
7.2.3	Actuaciones de estímulo de la incorporación TIC en sectores estratégicos de la economía	10.536.643,00 €	2.498.692,00 €	2.745.869,00 €	2.612.191,00 €	2.679.891,00 €		Varios Fondos FEDER (1)
7.3	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	154.900.170,00 €	36.053.974,00 €	39.238.558,00 €	38.217.889,00 €	41.389.749,00 €		
7.3.1	Desarrollo de la Administración Electrónica y el e-gobierno	53.297.513,00 €	12.866.593 €	13.267.636 €	13.530.654 €	13.632.630 €		Varios Fondos FEDER (2)
7.3.2	Servicios para ciudadanos y empresas (Educación, Salud, Turismo y Medio ambiente)	55.006.126,00 €	13.398.809 €	12.639.263 €	12.469.670 €	16.498.384 €		Varios Fondos FEDER (3)
7.3.3	Desarrollo de sistemas de gestión administrativa	46.596.531,00 €	9.788.572 €	13.331.659 €	12.217.565 €	11.258.735 €		Varios Fondos FEDER (4)

(1) Desagregación por Consejería de las partidas presupuestarias correspondientes a la actuación 7.2.3.

ORGANISMO	PARTIDA	TOTAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	1400170000 G/76A/60902/00 A1231079Y2 2016000552	800.000,00 €
	1400170000 G/76A/77400/00 A1221082Y2 2016000549	3.200.000,00 €
	1400170000 G/76A/77406/00 A1221082Y2 2016000551	1.195.927,00 €
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2000170000 G/44B/60902/00 A1231079M3 2016000154	3.365.752,00 €
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	1600170000 G/75B/76400/00 A1231079T0 2016000503	1.200.000,00 €
	1600170000 G/75B/77801/00 A1221082T0 2016000504	774.964,00 €
TOTAL		10.536.643,00 €

Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	8/16
 v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==				

(2) Desagregación por Consejería de las partidas presupuestarias correspondientes a la actuación 7.3.1.

ORGANISMO	PARTIDA	TOTAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	1400178073 G/72A/60905/00 A1231 078Y0 2016000450	10.788.337,00 €
	1400170000 G/76A/60902/00 A1231078Y2 2016000554	399.619,00 €
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	1600170000 G/75D/60900/00 A1231079T1 2016000470	400.003,00 €
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	1800170000 G/14A/60600/00 A1231078J1 2016000278	4.409.632,00 €
	1800170000 G/14B/60905/00 A1231078J0 2016000469	1.466.804,00 €
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2000170000 G/43B/60905/00 A1231079M6 2016000242	607.419,00 €
	2000170000 G/44B/60902/00 A1231079M3 2016000158	526.135,00 €
	2000170000 G/44B/60902/00 A1231079M3 2016000159	919.090,00 €
	2000170000 G/44F/63905/00 A1231079M4 2016000240	1.096.434,00 €
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1231170000 G/41C/60600/00 A1231078Z0 2016000093	4.065.213,00 €
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	1900170000 G/71A/65905/00 2016000336	640.000,00 €
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3100170000 G/61I/60902/00 A1231078D0 2016000532	27.978.827,00 €
	3100170000 G/61I/60902/00 01 2013000171	
	3100170000 G/61I/60902/00 01 2013000238	
	3100170000 G/61I/60600/00 01 2013000456	
TOTAL		53.297.513,00 €

(3) Desagregación por Consejería de las partidas presupuestarias correspondientes a la actuación 7.3.2.

ORGANISMO	PARTIDA	TOTAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1100170000 G/54C/60902/A1231080C0/2016000181	32.635.246,00 €
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2000170000 G/44A/60600/00 A1231079M9 2016000172	4.684.231,00 €
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1231170000 G/41C/60600/00 A1231081Z0 2016000094	17.686.649,00 €
TOTAL		55.006.126,00 €

(4) Desagregación por Consejería de las partidas presupuestarias correspondientes a la actuación 7.3.3

ORGANISMO	PARTIDA	TOTAL
CONSEJERÍA DE CULTURA	1700170000 G/45A/60600/00 A1231079R0 2016000208	8.425.961,00 €
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	1800170000 G/14B/60905/00 A1231078J0 2016000286	29.647.578,00 €
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2000170000 G/44B/60902/00 A1231079M3 2016000161	355.647,00 €
	2000170000 G/44B/60902/00 A1231079M3 2016000163	659.345,00 €
	2000170000 G/44F/62905/00 A1231079M2 2016000131	3.706.443,00 €
	2000170000 G/44F/62905/00 A1231079M2 2016000134	709.046,00 €
	2000170000 G/44F/62905/00 A1231079M2 2016000135	579.794,00 €
	2000170000 G/44F/62905/00 A1231079M2 2016000137	709.046,00 €
	2000170000 G/44E/68905/00 A1231079M1 2016000213	1.123.671,00 €
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	1900110000 G/71A/65902/00 2016001017	80.000,00 €
	1900110000 G/71A/65905/00 C1002013G7 2016000322	600.000,00 €
TOTAL		46.596.531,00 €



Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	9/16
				
v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==				

EJE 8.

8	8	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	60.000,00 €	45.000,00 €	15.000,00 €	- €	- €	
8.1		IMPULSO A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVAS	60.000,00 €	45.000,00 €	15.000,00 €			
	8.1.1	Constitución y tutela de una red de inversores	60.000,00 €	45.000,00 €	15.000,00 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291

EJE 9.

9	9	ADMINISTRACIÓN TRACTORA Y DINAMIZADORA	244.089,61 €	165.728,06 €	78.361,55 €	- €	- €	
9.1		OFICINA TÉCNICA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC	130.000,00 €	90.000,00 €	40.000,00 €	- €	- €	
	9.1.1	Diseño y puesta en marcha de la oficina	130.000,00 €	90.000,00 €	40.000,00 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
9.2		COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	8.100,00 €	5.400,00 €	2.700,00 €	- €	- €	
	9.2.1	Creación de la Comisión interdepartamental del sector TIC						1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
	9.2.2	Creación del Consejo Asesor de TIC	8.100,00 €	5.400,00 €	2.700,00 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291
9.3		OFICINA SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA	105.989,61 €	70.328,06 €	35.661,55 €	- €	- €	
	9.3.1	Diseño y puesta en marcha de la oficina	105.989,61 €	70.328,06 €	35.661,55 €			1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291



Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	10/16



v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==

5. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA

Al tratarse de una Estrategia que se desarrollará a través de diversos instrumentos de planificación e intervención, se considera que no tiene directamente incidencia presupuestaria y que deberá, por tanto, ser analizada en cada uno de los instrumentos de su desarrollo.

El marco económico reflejado en la Estrategia no hace sino contemplar los compromisos ya adquiridos en el programa operativo FEDER, así como los créditos reservados actualmente en la envolvente presupuestaria de la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Además, la ejecución de los programas incluidos en los distintos ejes estratégicos de la Estrategia estará condicionada tanto a la aprobación de los instrumentos de desarrollo parcial del mismo (los cuales habrán de ser informados conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, contando para ello con una memoria económica pormenorizada), como a la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera de esta Consejería.

Por tanto, y de acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio, que establece que este centro directivo tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas a la planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía, y más concretamente, de acuerdo con el artículo 12.2.f) del citado Decreto, tiene atribuido “el impulso de las empresas del sector TIC en Andalucía”, se propone la presente Memoria Económica a la Secretaría General Técnica para que conforme al artículo 7 del mencionado Decreto, solicite la realización de los informes preceptivos previos a su aprobación conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Se adjuntan los anexos I a IV de conformidad con la Instrucción de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.


EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 11 de 16

Código Seguro de verificación: v62hiQApx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	11/16
				
v62hiQApx2KzcH/rdG2AQ==				

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1)	Explicación del gasto	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación					
			Año 2016 (3)	Año 2017 (4)	Año 2018 (5)	Año 2019 (6)	Año 2020 (7)	
1.	Gastos de primer establecimiento							
		Subtotal 1	0	0	0	0	0	0
2.	Gastos recurrentes							
		Subtotal 2						
3.	Intereses							
		Subtotal 3	0	0	0	0	0	0
4.	Subvenciones							
		Subtotal 4						
	TOTAL GENERAL		0	0	0	0	0	0

Código Seguro de verificación: v62hiQApwx2Kzch/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/16



v62hiQApwx2Kzch/rdG2AQ==

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1)	Explicación del gasto	(2)	Concepto Presupuestario				
			Año 2017 (4)	Año 2018 (5)	Año 2019 (6)	Año 2020 (7)	
1. Inversiones reales							
1.1. Inversión de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (EISTIC)							
SISTEMAS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN			7.744.381,00	7.859.556,00	7.977.031,00	9.054.278,00	
INV.PROD.COOPER.GR.EMPRESAS Y PYME DES.TIC			2.059.923,00	2.090.558,00	2.121.805,00	2.153.675,00	
ACTUACI.DESARROLLO SECTOR TIC PARA PYMES			39.079,00	39.660,00	40.253,00	40.857,00	
SERVICIO Y APLICACIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA ELECTRONICA			800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	
APLICACIONES TIC PARA DIFUSIÓN INFORMACIÓN COMERCIAL Y ARTESANAL			2.257.083,00	2.637.402,00	2.676.823,00	2.717.029,00	
DESARROLLO ADMINISTRACION ELECTRONICA EN ACTIVIDADES			200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	
ENCOMIENDA GESTION SANDETEL LINEA 1 Y 2			97.696,00	99.149,00	100.631,00	102.143,00	
DESARR ELECTRON REGISTRO TUR. ANDALUCIA			1.205.702,43	547.382,17			
MEJORA E-GOBIERNO Y LA TRANSPARENCIA			148.859,00	75.062,00	83.658,00	92.424,00	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESAL.			871.675,00	1.091.649,00	1.256.308,00	1.190.000,00	
FOMENTO DEL E-GOBIERNO RELACIONADO CON LA JUSTICIA			5.669.543,00	9.066.515,00	8.026.054,00	6.885.466,00	
HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL LITORAL			421.551,00	515.990,00	424.263,00	105.000,00	
ADEC DE HERRAMIENTAS TRÁMITES P.C.A			148.498,00	150.706,00	152.959,00	155.256,00	
HERRAM. Y SOLUC. DIGIT. CALIDAD AIRE			1.359.205,00	1.067.888,00	1.084.896,00	1.172.242,00	
SOLUCIONES DIGITALES PARA INFO. FISCAL E INSPECCIONES AMBIENTALES			813.506,00	826.126,00	838.997,00	887.123,00	
HERRAM. Y SOLUC. DIGIT. CALIDAD AIRE			128.626,00	130.539,00	132.490,00	134.480,00	
SOLUCIONES DIGITALES PARA INFO. FISCAL E INSPECCIONES AMBIENTALES			224.693,00	228.035,00	231.443,00	234.919,00	
HERRAM. Y SOLUC. DIGIT. CONTR. RESIDUOS			86.947,00	88.239,00	89.557,00	90.904,00	
MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACCESO, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN AC			161.192,00	163.589,00	166.035,00	168.529,00	
INFRAESTRUCTURA CLOUD PARA ALMACENAMIENTO Y ACCESO REMOTO A SISTEMAS			990.973,00	890.088,00	912.361,00	913.021,00	
ARMONIZACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE MÚLTIPLES PROCEDENCIAS PARA F.			166.641,00	155.877,00	168.074,00	218.454,00	
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL AMBIENTAL			151.641,00	145.557,00	120.823,00	161.773,00	
ACCESO A INFORM. DEL SECTOR PÚBLICO			166.641,00	155.877,00	168.074,00	218.454,00	
SERVICIOS Y APLIC. ADMON P.C.A. - ELECTRONICA			261.900,00	290.946,00	269.768,00	273.820,00	
PROMOCIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES			245.071,00	385.359,00	244.782,00	248.459,00	
NODO DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPECIALES			839.966,00	900.000,00	950.000,00	1.375.247,00	
SISTEMA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			4.295.223,00	3.711.819,00	3.407.743,00	6.271.864,00	
SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS AGROPECUARIOS			40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	
MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE TIC			100.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	
			50.000,00	150.000,00	200.000,00	200.000,00	
			6.866.046,00	6.968.158,00	7.072.311,00	7.072.312,00	
Subtotal 1			39.112.261,43	41.651.726,17	40.097.139,00	43.317.729,00	
2. Transferencias de capital							
A EGTDASA DESARROLLO ANDALUCIA LAB			413.225,00	419.370,00	425.639,00	432.032,00	
AYUDAS DESARROLLO SECTOR TIC PARA PYMES			8.233.823,00	8.326.511,00	5.619.623,00	5.716.047,00	
INCREMENTAR USO TIC PYMES COMERCIALES			800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	
INCREMENTAR USO TIC EMPRESAS ARTESANAS			274.687,00	290.670,00	306.972,00	323.598,00	
DESARROLLO PLATAFORMA DIGITAL PARA ACCESO A INFORMACION TURISTICA			300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
FOMENTO DE LA CAPACIDAD DE LAS TIC EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO			110.499,00	329.073,00	166.222,00	169.170,00	
Subtotal 2			10.132.234,00	10.465.624,00	7.618.456,00	7.740.847,00	
3. Operaciones financieras							
Subtotal 3			0	0	0	0	
TOTAL GENERAL			49.244.495	52.117.350	47.715.595	51.058.576	

Código Seguro de verificación:v62hiQApwx2Kzch/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2Kzch/rdG2AQ==	PÁGINA	14/16



v62hiQApwx2Kzch/rdG2AQ==

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Total	Financiación				Total
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	(4)		Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad	con cargo a bajas	Revas dotaciones	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2017	0,00	0,00	49.244.495,43	49.244.495,43						0
2018	0,00	0,00	52.117.350,17	52.117.350,17						0
2019	0,00	0,00	47.715.595,00	47.715.595,00						0
2020	0,00	0,00	51.058.576,00	51.058.576,00						0

Código Seguro de verificación:v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==	PÁGINA	15/16



v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==

ANEXO 5. LISTADO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

DOCUMENTO	COMENTARIO
02_20170124_InformeDGFondosEuropeos.pdf	Informe de Fondos Europeos
3.01_2016-12-23_Oficios_Medioambiente.pdf	Oficios de Petición de Compromiso Presupuestario a diversos Organismos
3.02_2016-12-23_Oficios_Salud.pdf	
3.03_2016-12-23_Oficios_Turismo.pdf	
3.04_2016-12-23_Oficios_Justicia.pdf	
3.05_2016-12-23_Oficios_Cultura.pdf	
3.06_2016-12-23_Oficios_Educacion.pdf	
3.07_2016-12-23_Oficios_Presidencia.pdf	
3.08_2016-12-23_Oficios_Agricultura.pdf	
3.09_2017-01-20_Oficios_ServicioAndaluzDeSalud.pdf	
3.10_2017-01-30_Oficios_DGPoliticaDigital.pdf	
04.1_CertificadoAgricultura.pdf	Compromisos presupuestarios (respuestas a los oficios anteriores)
04.2_CertificadoEducacion.pdf	
04.3_CertificadoTurismo.pdf	
04.4_CertificadoJusticia.pdf	
04.5_CertificadoMedioAmbiente.pdf	
04.6_CertificadoSAS.pdf	
04.7_CertificadoCultura.pdf	
04.8_CertificadoHacienda.pdf	
05_Requerimiento_DGP.pdf	Requerimiento de la Dirección General de Presupuesto en relación con la primera memoria económica remitida
06_InformeRespuesta_DGP.pdf	Informe que recoge las actuaciones y modificaciones que se han hecho en la memoria económica como consecuencia del requerimiento de la Dirección General de Presupuestos

Código Seguro de verificación:v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	15/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/16



v62hiQApwx2KzcH/rdG2AQ==

S-LEG

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Planificación Económica y Estadística



Ref: 2017-04
Asunto: Informe Estrategia Impulso del sector TIC

Secretaría General Técnica
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Cl. Albert Einstein, 4 Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA



Con fecha 22 de febrero de 2017 se recibe en este Centro Directivo la documentación relativa al borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la **Estrategia de Impulso del Sector TIC en Andalucía 2020**, remitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, solicitando la emisión del informe de coherencia con la planificación económica general conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera.


Una vez examinada la documentación, se emite el siguiente informe, en cuyo primer apartado se describe el contenido del documento y en el segundo se valora su coherencia con la planificación económica general.

Contenido de la estrategia

La **misión** de la Estrategia de impulso del Sector TIC, en adelante EISTIC, es "favorecer la evolución de nuestro actual sistema económico hacia un modelo avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, que posibilite un futuro caracterizado por altos niveles de crecimiento, empleo, productividad y cohesión social, impulsando el papel del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como catalizador de dicho proceso de transformación."

La **visión** de la Estrategia sería conseguir "un sector TIC andaluz consolidado y competitivo, significativo en la economía regional y elemento generador de innovación y de competitividad para el resto de sectores productivos de la economía regional" para ello se definen los siguientes **objetivos estratégicos**:



Código Seguro de verificación:nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciony-ciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	14/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/5
 nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==			

1. Incrementar la aportación del sector al PIB andaluz.
2. Aumentar el empleo.
3. Mejorar la competitividad.
4. Estimular la innovación.
5. Favorecer la apertura de nuevos mercados.
6. Contribuir al desarrollo de la economía digital en Andalucía.
7. Mejorar las condiciones de contexto del desarrollo de su actividad.

Para medir la consecución de estos objetivos se definen unos indicadores de impacto que establecen metas concretas a conseguir en el año 2020.

La estrategia se articula en torno a nueve **ejes estratégicos** de actuación que a su vez se desarrollan en un total de veintitrés programas. Los ejes estratégicos definidos son:


1. Favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano.
2. Estimular el emprendimiento basado en la innovación TIC.
3. Estimular la innovación y la especialización tecnológica de las empresas TIC andaluzas.
4. Impulsar la apertura a nuevos mercados y favorecer la atracción de inversión de multinacionales tecnológicas hacia nuestra región.
5. Ayudar a la mejora de la gestión empresarial de las empresas TIC.
6. Contribuir a la vertebración del sector.
7. Favorecer la incorporación de soluciones tecnológicas a otros sectores productivos clave.
8. Facilitar el acceso a financiación alternativa.
9. Establecer mecanismos efectivos de coordinación entre los agentes públicos involucrados y contribuir a maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos existentes.

La ejecución de la Estrategia se concretará a través de planes de acción para cada programa y adicionalmente se realizará una planificación anual de todas las actuaciones a acometer en el ámbito de la EISTIC, en base a los hitos marcados en los planes de actuación de cada programa y conforme a la disponibilidad presupuestaria para cada anualidad.

En cuanto al sistema de seguimiento y evaluación, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la información es el órgano encargado del llevar a cabo el seguimiento de la Estrategia. Dicho seguimiento se concretará en informes de seguimiento anuales, una evaluación intermedia para el periodo 2017-2018 y una evaluación final para todo el periodo de vigencia del Plan. También se contempla una evaluación ex-post dirigida a examinar los resultados e impactos generados por la Estrategia, que se llevará a cabo en el momento en el que se disponga de los datos estadísticos oficiales necesarios para realizarla.

Para analizar y evaluar los informes de seguimiento e introducir, en su caso, cambios en el diseño e implementación de la Estrategia, se prevé la constitución de un órgano de dirección de la Estrategia, presidido por la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía y en el que se integran

Código Seguro de verificación: nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	14/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==	PÁGINA	2/5
				
nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==				

representantes de todas las Consejerías y Organismos que formaban parte de la Comisión de Redacción, representantes del sector empresarial y expertos en la materia.

Estrechamente vinculados a la ejecución, seguimiento y evaluación de la EISTIC está el diseño y puesta en marcha, dentro del eje estratégico 9, de una Oficina Técnica de Impulso del Sector TIC, con funciones de apoyo y asesoramiento especializado en el desarrollo y seguimiento de la Estrategia, y de una Oficina de información y asesoramiento a empresas del sector TIC sobre instrumentos de ayuda y financiación pública.

En lo que se refiere al marco financiero, se asignan un total de 200,13 millones de euros para todo el periodo procedentes principalmente del servicio presupuestario "Fondos Europeos" (Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020), mientras que los créditos asignados a la Estrategia del servicio autofinanciada, 1,38 millones de euros, no alcanzan siquiera el 1% del total. No obstante, contribuyen al desarrollo de varios de los ejes estratégicos, sobre todo del Eje 1 "Gestión del capital humano", financiado íntegramente con partidas presupuestarias de autofinanciada.

Se contempla también la posibilidad de que se articulen convenios de colaboración público-privados, con las correspondientes aportaciones del sector privado que habrían de sumarse a la previstas en el marco financiero descrito.

Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

La planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad", aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada "Estrategia Europa 2020" y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Código Seguro de verificación:nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	14/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==	PÁGINA 3/5
 nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==			

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

La formulación de la Estrategia de Impulso del Sector TIC en Andalucía 2020, está expresamente prevista en la Agenda por el Empleo en su Eje 2 *Desarrollo de la economía digital*, en la Línea de actuación 2.2. *Desarrollar la base empresarial de las tecnologías de la información y la comunicación en el marco de la Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020*.

La EISTIC sería el instrumento para dar respuesta a uno de los retos planteados en el citado Eje 2 de la Agenda por el Empleo: Impulsar el sector de las empresas TIC como vector de desarrollo con Andalucía.

Para ello, se proponen las siguientes áreas de actuación:

1. Desarrollo del capital humano de las empresas que conforman el sector andaluz de las TIC.
2. Generación de empleo en los distintos ámbitos profesionales y territoriales de Andalucía relacionados con las TIC.
3. Estimulo al emprendimiento basado en la innovación como base para el desarrollo económico y social de Andalucía.
4. Estimulo a la innovación y la especialización tecnológica de nuestras compañías, tratando de aprovechar las oportunidades que se derivan de los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad.
5. Impulso a la internacionalización de empresas tecnológicas andaluzas.
6. Orientación de las empresas TIC hacia la excelencia en la gestión como ventaja competitiva sostenible.
7. Ordenación y vertebración del sector andaluz de las TIC.
8. Aprovechamiento de las fortalezas de los sectores clave de la economía andaluza para tratar de vincular oferta y demanda tecnológica.
9. Aprovechamiento eficaz de los instrumentos públicos de apoyo a las empresas del sector TIC.

De la confrontación de estas nueve áreas de actuación propuestas con la Agenda por el Empleo, con los ejes de actuación estratégicos en los que se estructura la EISTIC, puede observarse que, si bien no se da

Código Seguro de verificación:nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	14/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==	PÁGINA	4/5
 nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==				

una correspondencia exacta, las estructura de la EISTIC está claramente inspirada en las áreas de actuación propuestas por la Agenda por el Empleo.

En conclusión y dadas las concordancias entre ambos documentos, estimamos que el borrador de la **Estrategia de Impulso del Sector TIC en Andalucía 2020**, es coherente, tanto en los objetivos que persigue como en los ejes de actuación en los que se articula, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

El Director General de Planificación Económica y Estadística

Código Seguro de verificación:nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	14/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==	PÁGINA	5/5
				
nE6CS5dzf66R3daSEi9s8A==				

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, RELATIVAS A LOS INFORMES RECIBIDOS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el apartado 4º. 3) de la Instrucción 3/2009 de esa Viceconsejería, por la que se establecen los trámites para la elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería, la Secretaría General Técnica procedió a la realización del trámite de audiencia, remitiendo oficio para la formulación de las observaciones que se estimasen pertinentes por parte de los distintos organismos de la administración andaluza así como por parte de asociaciones y organizaciones que agrupan a la ciudadanía afectada.

Analizados los informes emitidos por las Consejerías de: Consejería de Economía y Conocimiento, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio -Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y Unidad de Igualdad de Género-, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Consejería de Salud, Consejería de Turismo y Deporte, Federación Al-Andalus y Unión de Consumidores de Andalucía, esta Dirección General presenta un cuadro resumen con detalle de aquellas OBSERVACIONES realizadas a los citados informes, como Anexo al presente oficio.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA 1/10




13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==

Origen de alegación / sugerencia: Consejería de Economía y Conocimiento

COD	Parte afectada de la EISTIC	Sugerencia/Alegación	¿Aceptada sugerencia / modificación?	Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica
#1	Apartado 4.2.7.3	"En relación con el texto de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, en su capítulo "4.7.2.3 Indicadores" se propone que se modifique Instituto de Estadística y Cartográfico de Andalucía por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. De esta forma será el Sistema (bien el Instituto o la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según los indicadores incluidos en la Estrategia) quien promueva la inclusión en la programación estadística y cartográfica anual de aquellas actividades estadísticas que sean precisas para la obtención de los indicadores definidos en la Estrategia.	SI	Se modifica el texto al que se hace referencia del apartado 4.7.2. Indicadores, quedando redactado de la siguiente forma: "En este sentido, se promoverá que el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía incluya en su programación estadística y cartográfica anual aquellas actividades estadísticas que sean precisas para la obtención de los indicadores definidos en la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020"
#2	Apartado 3.2	"En la caracterización del sector TIC andaluz V, en concreto, en el análisis de las exportaciones, consideramos imprescindible que se mencione que los datos se refieren a las exportaciones de bienes. La cifra de exportación de servicios del sector se desconoce, por lo que es importante esta aclaración.	SI	Se modifica el texto y las gráficas del apartado 3.2. Caracterización del sector TIC andaluz en los puntos donde hace referencia a las exportaciones para aclarar que se trata de exportaciones de bienes de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones. En concreto, se modifica el párrafo posterior a la figura 3.19, quedando la redacción de la siguiente forma: "no existen diferencias significativas en términos relativos ni para las empresas exportadoras de bienes de Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones ni para las exportadoras regulares". En la figura 3.20 se sustituye en el título de la gráfica "Empresas exportadoras sector TIC andaluz" por "Empresas andaluzas exportadoras de bienes TIC". Así mismo, se modifican los elementos de la leyenda para hacer referencia a "Empresas andaluzas exportadoras de bienes TIC" y "Empresas andaluzas exportadoras regulares de bienes TIC". El pie de la gráfica se modifica igualmente, pasando a ser "Evolución del número de empresas andaluzas exportadoras de bienes TIC". Se modifica el párrafo posterior a la figura 3.20 para especificar que se hace referencia a las exportaciones de bienes o productos TIC, no de servicios, quedando redactado de la siguiente forma: "A continuación se recoge la evolución de las exportaciones de bienes del sector TIC andaluz. A diferencia de lo que ocurre con el número de empresas exportadoras, que experimenta una tendencia positiva, el volumen de exportaciones de productos TIC presenta una tendencia inversa, pasando de 312 millones de euros en 2010 a 251 en 2013". Con la misma finalidad, se ha modificado el pie de la figura 3.21, quedando con la siguiente redacción: "Figura 3.21: Evolución de las exportaciones de bienes TIC de las empresas andaluzas". En el párrafo posterior a la figura 3.21, se ha corregido el texto indicándose "Si comparamos el volumen de negocio total del sector con el volumen de las exportaciones de bienes TIC...". Así mismo, se ha modificado el pie de la Figura 3.22, quedando: "Figura 3.22: Evolución del porcentaje de las exportaciones de bienes de las empresas TIC sobre el volumen total de negocio del sector".
#3	Anexo II Programa 5.2	EXTENDA no desarrolla ninguna actuación orientada al programa 5.2- Programa de aceleración de empresas de alto potencial, por lo que no debe ser mencionada en el apartado "Agentes públicos implicados" de dicho programa.	SI	Se elimina la referencia a Extenda del listado de agentes públicos implicados del Programa 5.2. Programa de aceleración de empresas de alto potencial.
#4	Anexo II Programa 6.1	EXTENDA no desarrolla ninguna actuación orientada al programa 6.1- Programa de estrategia de reputación regional TIC, por lo que no debe ser mencionada en el apartado "Agentes públicos implicados" de dicho programa.	SI	Se elimina la referencia a Extenda del listado de agentes públicos implicados del Programa 6.1. Estrategia de reputación regional TIC.
#4	Anexo III Indicador 1.11	En el indicador 1-10, Volumen de las exportaciones de tecnología de la información y de las telecomunicaciones, se indica de manera errónea como fuente de información los "índices de valor unitario para el comercio exterior de Andalucía", pues las cifras de exportación no proceden de dicho índice."	SI	En el Anexo III Proceso de establecimiento de metas y fichas de indicadores, en el indicador 1.10 Volumen de las exportaciones de tecnología de la información y de las telecomunicaciones, se corrige la fuente de información, pasando a ser "estadísticas sobre el Comercio Exterior Español (ESTACOM)". Se corrige igualmente el gestor de la información, modificándose por: "ICEX (Agencia Tributaria)".

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA	2/10
				
13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==				

Origen de alegación / sugerencia: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio - Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

COD	Parte afectada de la EISTIC	Sugerencia/Alegación	¿Aceptada sugerencia / modificación?	Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica
#1	Apartado 4.1	<p>Por consiguiente, se propone añadir a los objetivos generales de la estrategia, detallados en la página 54, el siguiente:</p> <p><i>"Continuar fomentando la formación de los profesionales del sector TIC, específicamente con la potenciación de acciones formativas en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo."</i></p>	NO	<p>Se considera que el objetivo propuesto por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se encuentra ya abarcado por los objetivos actualmente planteados en la Estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020. En concreto, en el objetivo "Mejorar las condiciones de contexto del sector TIC andaluz" se incluye la mejora de aspectos como la adecuación del capital humano, que está directamente ligada con la formación y capacitación de los mismos. Adicionalmente, esta Dirección General considera que continuar fomentando la formación de los profesionales del sector TIC puede considerarse, más que como un objetivo en sí mismo, como un medio para alcanzar objetivos ya propuestos en la Estrategia, como la mejora del empleo TIC o la mejora de las condiciones de contexto, al contar con un capital humano mejor formado. Por todo ello, se descarta la inclusión del nuevo objetivo propuesto por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.</p> <p>Se considera que la página a la que hace referencia la Dirección General debería ser la 58 y 59, por ser la que incluye los textos que cita.</p>
#2	Apartado 4.2	<p>SÉPTIMO.- Coincide la Estrategia con nuestro planteamiento, puesto que en la descripción (pagina 68) del Eje 1, "Gestión del Capital Humano", se afirma que"</p> <p><i>De igual forma, se considera necesario trabajar en la búsqueda de modelos en colaboración, tanto con otros agentes del ámbito de la formación, que contribuyan a reducir progresivamente la brecha existente entre la oferta formativa reglada y las necesidades del tejido productivo andaluz, reduciendo de esta forma el período de adaptación de los nuevos profesionales al mercado laboral.</i></p> <p>Por consiguiente, proponemos la inclusión de una referencia específica a la Formación Profesional para el Empleo en este segundo apartado así como en el cuadro que se especifica y detalla en la página 69 del documento.</p>	SI	<p>No se considera necesario modificar la tabla 4.5: Gestión del Capital Humano que recoge los nombres de los programas y los objetivos específicos. Sin embargo, en base a la observación realizada, se modifica en el Anexo II: Descripción de los Programas el contenido del Programa 1.2. Programa de Desarrollo de Nuevos Profesionales TIC para hacer nuevamente mención expresa a la Formación Profesional para el Empleo. Así, la Descripción del Programa 1.2 queda redactada de la siguiente forma:</p> <p>"Como respuesta a lo anterior, se plantea la puesta en marcha de este programa, que tiene como finalidad última favorecer el desarrollo de los nuevos profesionales TIC dotados de herramientas y conocimientos complementarios a los adquiridos en su formación reglada, más cercanos a lo que el mercado demanda, y que por tanto favorezcan su inserción laboral en condiciones más favorables para el tejido empresarial, en línea con los objetivos de la Formación Profesional para el Empleo."</p> <p>Así mismo, se modifica la segunda medida del Programa 1.2 referenciado anteriormente, quedando redactada de esta forma: "Sesiones de formación TIC a los alumnos universitarios de carreras tecnológicas y a alumnos de Formación Profesional para el Empleo."</p> <p>Por último, en el listado de Agentes Públicos involucrados del Programa 1.2 se incluye a la Dirección General de Formación Profesional por el Empleo, quedando así:</p> <p>"Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información; Dirección General de Formación Profesional para el Empleo; Servicio Andaluz de Empleo; SandeteI."</p>

Código Seguro de verificación: 13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA	3/10



13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==

Origen de alegación / sugerencia: UIG (Unidad de Igualdad de Género)		Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica	
Parte afectada de la EISTIC	Sugerencia/Alegación	¿Aceptada sugerencia / modificación?	
#1	- Conveniría incluir en la exposición de motivos del proyecto de Decreto referencia explícita al principio de igualdad de género, cumpliendo con ello el mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.	SI	Se incluye en la exposición de motivos de la documentación que acompaña el documento de la Estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020.
#2	- Aunque se indique en el documento propuesta de la Estrategia que se han incorporado al grupo de personas expertas a mujeres directivas pertenecientes tanto al ámbito público como al privado, no se hace mención alguna a la paridad de género de los miembros en la composición tanto de la comisión de personas expertas ni en la comisión de redacción, garantizando de esta forma la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.	NO	Como se indica en el apartado 2.1. Estructura del sistema de Gobernanza, la Comisión de Personas Expertas de la Estrategia estaba integrada por una representación de agentes destacados del panorama regional de las tecnologías de la Información y la Comunicación, pertenecientes tanto a entidades públicas como privadas. De estas entidades seleccionadas, se invitó a participar a su máximo representantes, estando por tanto limitados en el aspecto del género al depender de las personas que ostentaran dichos cargos de representación. Por ese motivo, no fue posible garantizar la paridad en la Comisión de Personas Expertas, dada la brecha de género existente en el sector TIC y la menor presencia de mujeres en cargos de representación. Adicionalmente se debe destacar que en la constitución de la Comisión se incorporaron al grupo de forma específica a mujeres directivas pertenecientes tanto al ámbito público como al privado para potenciar la presencia de mujeres en dicha comisión. A pesar de ello, no fue posible garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la Comisión de Personas Expertas. En relación a la Comisión de Redacción, se crea en virtud del apartado 4 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020. En dicho apartado se establece que estará compuesta por un representante, con rango de titular de Dirección General, del Servicio Andaluz de Empleo y de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía. Por tanto, no se puede garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la Comisión de Redacción al depender de las personas que ostenten dichos cargos públicos.

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA	4/10



13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==

Origen de alegación / sugerencia: Consejería de Hacienda y Administración Pública			
Parte COD afectada de la EISTIC	Sugerencia/Alegación	¿Aceptada sugerencia / modificación?	Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica
#1			NO SE REALIZAN OBSERVACIONES

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA	5/10
 13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==				

Origen de alegación / sugerencia: Consejería de Salud			
COD	Parte afectada de la EISTIC	Sugerencia/Alegación	¿Aceptada sugerencia / modificación?
#1			Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica
NO SE REALIZAN OBSERVACIONES			

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA	6/10
				
13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==				

Origen de alegación / sugerencia: Consejería de Turismo y Deporte			
COD	Parte afectada de la EISTIC	Sugerencia/Alegación	¿Aceptada sugerencia / modificación?
#1			Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica
NO SE REALIZAN OBSERVACIONES			

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA	7/10
				
13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==				

Origen de alegación / sugerencia: Federación Al-Andalus			
Parte afectada de la EISTIC		Sugerencia/Alegación	¿Aceptada sugerencia / modificación?
COD	#1	<p>Según datos de la Consejería, la formulación de la Estrategia se ha venido desarrollando siguiendo un proceso participativo, y con la intervención en su redacción de representantes de la administración autonómica, diferentes agentes que conforman el sector TIC, entre los que se incluyen las empresas y las asociaciones que las representan, los colegios profesionales, la universidad como entidad de generación y transferencia de conocimiento, los parques tecnológicos, así como otras entidades y expertos y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Sin embargo se ha echado en falta, los destinatarios finales de todas las medidas que se han incluido en la estrategia, que al final son los ciudadanos andaluces.</p>	NO
Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica			<p>En el proceso de formulación de la Estrategia y dentro del marco institucional de la evaluación de políticas públicas que la Junta de Andalucía está impulsando, se ha realizado una evaluación ex-ante de la Estrategia, cuyo objetivo final ha sido analizar la idoneidad de la misma para alcanzar los objetivos planteados. Como parte de dicha evaluación, siguiendo los principios de colaboración para la formulación de la Estrategia y en aras de su enriquecimiento, se ha llevado a cabo un proceso de consulta pública, lo que ha permitido incorporar las propuestas procedentes de las personas y organizaciones vinculadas con el sector, así como de la ciudadanía en general. Por lo tanto, se ha contado con la participación de los ciudadanos andaluces en el proceso de formulación.</p>

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA	8/10
				
13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==				

¿Aceptada sugerencia / modificación?	Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica
<p>NO</p>	<p>La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo, y en su redacción han intervenido no sólo representantes de la administración autonómica, sino también de los diferentes agentes que conforman el ecosistema TIC, entre los que se incluyen las empresas del sector y las asociaciones que las representan, los colegios profesionales, la universidad, como entidad de generación y transferencia de conocimiento, los parques tecnológicos, otras entidades y personas expertas y profesionales del sector de las tecnologías de la información y la comunicación y así como la ciudadanía en general, los cuales han aportado sus opiniones, criterios y sugerencias a través de las diferentes actividades desarrolladas a lo largo del proceso, que se describen en el apartado 2. Gobernanza de formulación de la Estrategia.</p> <p>Respecto al desarrollo de la Estrategia, tal y como se indica en el apartado 4.7.1, será coherente con el modelo de gobernanza empleado para la formulación de la misma, y se hará en un estrecho marco de colaboración con aquellos agentes, tanto públicos como privados, cuyo compromiso e involucración es necesario para garantizar el éxito de la Estrategia.</p> <p>En relación al seguimiento y evaluación de la misma, en el apartado 4.7.2 del documento se incluye entre las tareas del órgano de seguimiento la recopilación y análisis de las propuestas de mejora de la Estrategia remitidas tanto por el sector privado como por otros agentes, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del sector. De esta forma, se permitirá recabar recomendaciones de todos los sectores implicados para alcanzar las mejores soluciones.</p> <p>Por tanto, no se considera necesario realizar modificaciones en el documento de la Estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020 respecto a la participación en la creación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la misma al estar contempladas de partida las observaciones realizadas.</p>
<p>En una primera valoración queremos destacar también que, en la creación de esta Estrategia y en su desarrollo, se debe asegurar y seguir un espíritu de participación, debiendo este proceso estar abierto a la intervención de múltiples agentes sociales y económicos de Andalucía. En esta línea, consideramos que el seguimiento y evaluación de la presente estrategia debiera igualmente realizarse en un marco abierto y participativo, permitiendo la aportación de ideas y recomendaciones de todos los sectores implicados, a fin de alcanzar mejores soluciones a los problemas y deficiencias que puedan aparecer en su aplicación. Y a este respecto solicitamos la especial implicación de las asociaciones de consumidores y usuarios, como legítimos representantes de la ciudadanía en esta faceta.</p>	
<p>Global</p>	
<p>#1</p>	

<p>Código Seguro de verificación: 13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==	PÁGINA 9/10
 <p>13nPC78/9Rrxby1oAMU0ow==</p>			

Origen de alegación / sugerencia: interno-modificaciones de oficio		¿Aceptada sugerencia / modificación?	Decisión CEEC. Cambio realizado si aplica
Parte COD afectada de la EISTIC	Sugerencia/Alegación (SIN ESCRITO, CORREO-E)		
#1	La fecha asociada al documento en la portada es de 2016	SI	Se actualiza a febrero de 2017
#2	No aparece la fuente de la información mostrada en la Figura 3.18 del apartado 3.2 Caracterización del sector TIC andaluz	SI	Se incluye una nota al pie para indicar la fuente de los datos del gráfico 3.18., con el siguiente texto: "Fuente: elaboración propia"
#3	Existe una errata en el texto del apartado, en el párrafo posterior a la figura 3.19, donde aparece "una de cada cinco empresas"	SI	Se modifica el texto para corregir la errata, quedando el texto de la siguiente forma: "una de cada cinco empresas"
#4	Existe una errata en el apartado 4.2.Ejes estratégicos y programas, en la descripción del Eje 4 – Nuevos mercados y atracción de inversión, hace referencia a "crecimiento rentable" cuando debería decir "crecimiento estable"	SI	Se corrige en el apartado 4.2, quedando el texto de la siguiente forma: "si se pretende obtener un crecimiento estable de la cifra de negocio"
#5	En el apartado 4.2.Ejes estratégicos y programas, en la descripción del Eje 4 – Nuevos mercados y atracción de inversión, se debe mejorar la redacción del final del tercer párrafo para no ser repetitivo al hacer referencia a "sector"	SI	Se sustituye "Se considera especialmente relevante la puesta en valor del amplio conocimiento que el sector tiene de determinados sectores clave de actividad" por "Se considera especialmente relevante la puesta en valor del amplio conocimiento que las empresas TIC andaluzas tienen de determinados sectores clave de actividad"
#6	En la descripción del Programa 7.2 Estímulo de la demanda tecnológica, cuando se hace referencia al Plan de Acción de Empresa Digital 2016-2020 (PAED) debería poner Plan de Acción Empresa Digital 2020 (PAED)	SI	Se corrige, quedando el texto de la siguiente forma: "Actualmente la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio trabaja en la elaboración del Plan de Acción Empresa Digital 2020 (PAED)"
#7	Incluir el ámbito de la cultura como uno de los que se van a modernizar a través del programa 7.3. Modernización tecnológica de los servicios públicos.	SI	En el Anexo II en el Programa 7.3. Modernización tecnológica de los servicios públicos se incluye una referencia explícita al ámbito cultura en la descripción del programa, en las medidas a desarrollar y en el grupo objetivo al que va dirigido el programa. Así, la descripción del programa quedaría de la siguiente forma: "...relativas a la modernización tecnológica de los servicios que presta en determinados ámbitos (administración electrónica, salud, educación, cultura...)". En las medidas a desarrollar en dicho programa, se modifica la última quedando redactada de la siguiente forma: "Modernización tecnológica de los servicios para ciudadanos y empresas (Educación, Salud, Turismo, Agricultura, Medio Ambiente, Cultura...)" En el grupo objetivo al que va dirigido el programa, se ha modificado quedando de la siguiente forma: "Empresas del sector TIC andaluz con carácter general. No obstante, y en virtud de los servicios que se sean objeto de actuación (sanidad, educación, justicia, cultura...), se hará especial foco en aquellas empresas que tengan soluciones dirigidas a los mismos."
#8	En el Anexo III Proceso de establecimiento de metas y fichas de indicadores, en el Indicador I.11 Empresas exportadoras de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, la fuente de información que aparece (Estadísticas del Comercio Exterior Español – Dataexpress) es errónea, así como el gestor de la información (Extenda).	SI	En el Anexo III Proceso de establecimiento de metas y fichas de indicadores, en el Indicador I.11 Empresas exportadoras de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, se corrige la fuente de información, pasando a ser "Informes del perfil de la empresa exportadora española". Se corrige igualmente el gestor de la información, modificándose por "ICEX (Agencia Tributaria)".
#9	Eliminar la anualidad 2016 del periodo de desarrollo de la Estrategia	SI	Dados los plazos del proceso de formulación y aprobación de la Estrategia, se hace necesaria la eliminación de la anualidad 2016 del periodo de desarrollo de la Estrategia. Con esa finalidad, han sido varios los apartados modificados de la Estrategia, detallándose a continuación: En el apartado 4.1.Misión, visión y objetivos se han modificado los valores meta establecidos para 2020 de los indicadores I.9. Patentes nacionales publicadas por los sectores técnicos TIC e I.12. Inversión extranjera en Andalucía en TIC. Esto se debe a que se habían establecido metas para el periodo completo de cinco años de desarrollo de la Estrategia, de 2016 a 2020. Al haberse eliminado la anualidad 2016, se han recalculado las metas para abarcar un periodo de 4 años, de 2017 a 2020. Este cambio del valor meta también se ha reflejado en el Anexo III. Proceso de establecimiento de metas y fichas de indicadores, quedando redactado en la ficha del indicador I.9 el valor objetivo 2020 de la siguiente forma: "Se considerará el acumulado del número de solicitudes de patentes del periodo 2017 a 2020, estableciéndose un objetivo de 180 solicitudes para dicho periodo". En la ficha del indicador I.12 el valor objetivo 2020 de la siguiente forma: "Se considerará el acumulado de la inversión extranjera en TIC del periodo 2017 a 2020, estableciéndose un objetivo de 46.150 miles de euros para dicho periodo".
#10	Actualizar la Tabla 4.16: Presupuesto de la EISTIC para adaptarla a las cantidades certificadas por los diferentes organismos	SI	En el apartado 4.4 Marco temporal se ha eliminado la referencia a 2016, especificándose: "marco temporal que abarca desde la aprobación de la Estrategia hasta 2020". Así mismo, se ha modificado la Figura 4.3: Planificación de la EISTIC, así como el texto que acompaña a dicha figura y que detalla la calendarización de los ejes y programas de la Estrategia. En concreto, se ha modificado la temporalización del eje de emprendimiento, innovación y especialización tecnológica, nuevos mercados y atracción de inversión, vertebración del sector TIC, financiación empresarial y administración tractora y dinamizadora. En el apartado 4.5. Marco económico y financiero se actualiza la Tabla 4.16: Presupuesto de la EISTIC para adaptarla a las cantidades certificadas por los diferentes organismos.

Código Seguro de verificación:13nPC78/9Rrxby1oAMU0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	11/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	13nPC78/9Rrxby1oAMU0w==	PÁGINA	10/10
				
13nPC78/9Rrxby1oAMU0w==				



Fecha: 3 de mayo de 2017

Destinatario:

Su referencia: pge/mjr

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Albert Einstein, s/n - World Trade Center
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

Nuestra referencia: ODP-00052/2017

Asunto: Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia de impulso del sector TIC Andalucía 2020.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de impulso del sector TIC Andalucía 2020.

La solicitud se realizó mediante escrito al que se dio entrada en esta consejería con el número de registro 2.033/45.087, el día 18 de noviembre de 2016, el cual venía acompañado del borrador de la estrategia, la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la misma, la memoria económica y los anexos I a IV. Posteriormente, en respuesta a los requerimientos emitidos por este centro directivo los días 16 de diciembre de 2016 y 27 de marzo de 2017, se ha recibido la siguiente información adicional: una nueva memoria económica, un informe de la Dirección General de Fondos Europeos sobre la estrategia, los certificados de compromiso presupuestario de todas las consejerías que desarrollan actividades en ejecución de la misma (recibidos todos con fecha de entrada 3 de marzo de 2017), un nuevo borrador de la estrategia y el informe preceptivo de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística (recibidos estos dos últimos el 11 de abril), todo lo cual ha sido tomado en consideración para la elaboración del presente informe.

La disposición sometida a informe tiene por objeto la aprobación de la Estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020, con la finalidad de disponer de un planteamiento estratégico para impulsar el desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación en Andalucía, y que persigue convertir a dicho sector en uno de los motores del nuevo modelo productivo, debido a su importante papel como catalizador del crecimiento inteligente, configurándose así como elemento clave para la mejora de la productividad y de la competitividad de la economía andaluza, con la intención de favorecer la generación de empleo estable y de calidad.



FERNANDO CASAS PASCUAL		02/05/2017	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1ED8D4DF05E0095D87CBFE78F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Objeto y contenido:

La Estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020, persigue conseguir un sector andaluz consolidado y competitivo en las tecnologías de la información y la comunicación, que sea significativo dentro de la economía regional y que se configure como elemento fundamental para la generación de innovación y competitividad para el resto de los sectores productivos de la economía andaluza. A estos efectos, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2013, se aprobó la formulación de la estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020.

En concreto, la estrategia de impulso del Sector TIC se estructura en torno a siete objetivos, los cuales a su vez se desarrollan mediante nueve ejes estratégicos, cada uno de los cuales está centrado en un ámbito concreto de actuación y configurado por diferentes programas específicos a desarrollar a lo largo del periodo de vigencia de la estrategia. Los nueve ejes estratégicos que se contemplan en la estrategia, así como su finalidad, son los siguientes:

- Eje 1 – Gestión del capital humano: Favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano de las empresas que conforman el sector andaluz de las TIC.
- Eje 2 – Emprendimiento: Estimular el emprendimiento basado en la innovación TIC.
- Eje 3 – Innovación y especialización tecnológica: Estimular la innovación y la especialización tecnológica de las empresas TIC andaluzas, tratando de aprovechar las oportunidades que se derivan de los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad.
- Eje 4 – Nuevos mercados y atracción de inversión: Impulsar la apertura a nuevos mercados de las empresas TIC andaluzas y favorecer la atracción de inversión de multinacionales tecnológicas hacia nuestra región.
- Eje 5 – Mejora de la gestión empresarial: Ayudar a las compañías TIC andaluzas a mejorar su gestión empresarial como mecanismo que permita desarrollar ventajas competitivas.
- Eje 6 – Vertebración del sector TIC: Contribuir a la vertebración de dicho sector.
- Eje 7 – Incorporación de las TIC a otros sectores productivos: Favorecer la incorporación de soluciones tecnológicas desarrolladas por compañías andaluzas a otros sectores productivos clave de la economía regional, aprovechando las fortalezas de los mismos.
- Eje 8 – Financiación empresarial: Facilitar el acceso de las compañías tecnológicas andaluzas a la financiación necesaria para el desarrollo de sus proyectos empresariales.
- Eje 9 – Administración tractora y dinamizadora: Establecer mecanismos efectivos de coordinación entre los agentes públicos involucrados y contribuir a maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos existentes.

Al tratarse de una propuesta de plan con contenido económico-financiero, de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se ha solicitado por la consejería proponente el preceptivo informe a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, habiéndose emitido informe favorable en dicho sentido, con fecha 14 de marzo de 2017.



FERNANDO CASAS PASCUAL		02/05/2017	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1ED8D4DF05E0095D87CBFE78F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de la incidencia económico-financiera:

De acuerdo con el marco financiero recogido en el capítulo 7 del texto de la estrategia, las fuentes de financiación sobre las que se sustentará la ejecución de la Estrategia de impulso del sector TIC son fundamentalmente de procedencia regional y europea. En este sentido, tal como se expresa en el citado marco financiero: "...se contará con los fondos propios de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información como centro directivo competente en materia de impulso del sector TIC en Andalucía, así como con los correspondientes al resto de centros directivos y entidades instrumentales responsables de las medidas contempladas en la Estrategia. A éstos se sumarán otra serie de fondos, principalmente procedentes de la Unión Europea, y en los que por su importancia, merecen ser destacados los correspondientes al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y más concretamente los fijados para los objetivos temáticos 1, 2 y 3, por contribuir también a los objetivos de la Estrategia. Así mismo, esta Estrategia se abrirá a la posible articulación de convenios públicos-privados con aportación de inversiones adicionales a las consideradas."

Como resultado de lo anterior, el marco financiero recogido en el texto de la estrategia contiene un cuadro resumen donde figura la estimación económica de los créditos disponibles que se asignarán a cada uno de los ejes de la misma, siendo dicho cuadro el siguiente:

EJE ESTRATÉGICO	CRÉDITOS DISPONIBLES
1. GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	423.300
2. EMPRENDIMIENTO	321.000
3. ESTÍMULO DE LA INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	3.215.266
4. NUEVOS MERCADOS Y ATRACCIÓN DE INVERSIÓN	495.400
5. MEJORA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL	561.000
6. VERTEBRACIÓN DEL SECTOR TIC	607.849
7. INCORPORACIÓN DE LAS TIC A OTROS SECTORES PRODUCTIVOS	194.208.111,99 €
8. FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	60.000
9. ADMINISTRACIÓN TRACTORA Y DINAMIZADORA	244.089,61
TOTAL	200.136.016,60

En consonancia con todo lo expuesto, y tal como se describe en la memoria económica remitida a este centro directivo con fecha 3 de marzo de 2017, el cuadro resumen contenido en la estrategia no especifica la financiación a nivel de programa y actuaciones concretas, ni tampoco su distribución temporal, debido a que se trata de un planteamiento estratégico de alto nivel que se irá concretando una vez sea aprobada la presente estrategia. No obstante lo anterior, en la propia memoria se realiza una estimación económica por anualidad, individualizada a escala de ejes estratégicos y actuaciones concretas, con indicación de las partidas presupuestarias donde se localizarán los recursos financieros que se destinarán a sufragar la estrategia, la cual se ha realizado en base a los certificados de disponibilidad presupuestaria remitidos por todas las consejerías que desarrollan actividades dentro de la estrategia sometida a informe y que incluye únicamente las partidas certificadas por las mismas. De este modo, las previsiones de gasto contenidas en los correspondientes certificados de compromiso presupuestario remitidos por las distintas consejerías, detalladas por anualidad y fuente financiera, son las reflejadas en la tabla siguiente:

3/5

FERNANDO CASAS PASCUAL		02/05/2017	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1ED8D4DF05E0095D87CBFE78F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería / Entidad	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	
Empleo, Empresa y Comercio	1.205.702,43	547.382,17	0	0	
TOTAL Servicio AUTOFINANCIADA	1.205.702,43	547.382,17	0	0	1.753.084,60
Hacienda y Administración Pública	6.866.046	6.968.158	7.072.311	7.072.312	
Educación	7.744.381	7.859.556	7.977.031	9.054.278	
Servicio Andaluz de Salud	5.135.189	4.611.819	4.357.743	7.647.111	
Empleo, Empresa y Comercio	13.202.368	13.193.392	10.544.302	10.699.674	
Turismo y Deporte	972.583	1.123.505	975.519	993.626	
Cultura	2.059.923	2.090.558	2.121.805	2.153.675	
Justicia e Interior	6.962.769	10.674.154	9.706.625	8.180.466	
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	190.000	370.000	380.000	380.000	
Medio Ambiente y Ordenac. del Territorio	4.905.534	4.678.826	4.580.259	4.877.434	
TOTAL Servicio FONDOS EUROPEOS	48.038.793	51.569.968	47.715.595	51.058.576	198.382.932
TOTAL	49.244.495,43	52.117.350,17	47.715.595,00	51.058.576,00	200.136.016,60

Según se desprende del cuadro anterior, el gasto presupuestario total que se prevé acometer en ejecución de la Estrategia de impulso del sector TIC es de 200.136.016,60 euros, contemplando dicho marco financiero tanto los créditos autofinanciados reservados para actuaciones de la Estrategia en el estado de gastos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, como los créditos programados con dicha finalidad en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 de las consejerías que se relacionan. En relación con la financiación procedente de fondos comunitarios, la Dirección General de Fondos Europeos, en el informe emitido sobre la Estrategia, con fecha 30 de diciembre de 2016, corrobora que las medidas pertenecientes a las prioridades de inversión 2.2 y 2.3 del Programa Operativo FEDER, contribuyen directamente a alcanzar los objetivos perseguidos por la Estrategia de impulso del sector TIC, por lo que los créditos asociados a las mismas han sido incluidos dentro del marco financiero de la misma.

De acuerdo con la información suministrada por los distintos certificados y anexos remitidos, y conforme al análisis presupuestario realizado en este centro directivo, las dotaciones consignadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios afectados por la Estrategia de impulso del sector TIC, que comprende las anualidades 2017 a 2020, en las diferentes secciones y partidas presupuestarias afectadas, cuentan con créditos suficientes para hacer frente al gasto estimado en cada uno de los ejercicios. No obstante lo anterior, y tal como se recoge expresamente en todos los certificados presupuestarios remitidos a este centro directivo, los compromisos presupuestarios a asumir por las distintas consejerías se llevarán a cabo dentro de los límites establecidos para cada ejercicio por la correspondiente envolvente, sin necesidad de disponer de financiación adicional y, en el caso de no poder contar con los recursos necesarios para ello, se modificará consecuentemente la ejecución de la estrategia inicialmente prevista.

Asimismo, y tal como se declara expresamente en la memoria económica, la ejecución de los programas incluidos en los distintos ejes estratégicos de la Estrategia de impulso del sector TIC estará condicionada tanto a la aprobación de los instrumentos de desarrollo parcial de la misma, como a la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios, en el marco de la envolvente financiera de las respectivas consejerías.

FERNANDO CASAS PASCUAL		02/05/2017	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1ED8D4DF05E0095D87CBFE78F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En relación con los instrumentos descritos anteriormente, este centro directivo hace constar que, sean cuales sean finalmente los distintos instrumentos o actuaciones concretas que se utilicen para el desarrollo y ejecución de la Estrategia de impulso del Sector TIC Andalucía 2020, será con ocasión de la tramitación de los mismos cuando este centro directivo se pronuncie sobre su incidencia económica o sostenibilidad futura de los gastos que ocasionarían, en virtud de la previsión contenida en el Decreto 162/2006, por lo que el definitivo marco financiero de la estrategia será concretado a medida que se produzca la efectiva materialización de los recursos financieros que sean empleados en las distintos instrumentos o actuaciones que se pongan en marcha en el ámbito de la misma.

Como consecuencia de todo lo expresado, este centro directivo informa que la pauta temporal de desarrollo efectivo de la presente estrategia deberá acomodarse a las circunstancias económico-financieras que se vayan dando a lo largo de su periodo de vigencia, debiendo estar en sintonía con los recursos disponibles en cada momento. Tal circunstancia queda corroborada por lo recogido en el apartado 2 del propio texto, según el cual: "El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes".

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



FERNANDO CASAS PASCUAL		02/05/2017	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km1ED8D4DF05E0095D87CBFE78F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	